

El genocidio del 7 de octubre de Hamás: análisis jurídico y la instrumentalización de las acusaciones inversas: un estudio sobre el reconocimiento y la negación del genocidio moderno

Por [Avraham Russell Shalev](#)

Abstracto

Este artículo analiza el ataque de Hamás contra Israel del 7 de octubre de 2023 desde la perspectiva de la Convención sobre el Genocidio, argumentando que estas acciones constituyen genocidio según el derecho internacional. Basándose en la jurisprudencia internacional, el análisis demuestra cómo las acciones de Hamás cumplen los requisitos de genocidio, tanto en cuanto a su elemento físico como a su intención específica, como lo demuestran su ideología, políticas sistemáticas y declaraciones de liderazgo. El artículo también examina cómo las acusaciones inversas de genocidio contra Israel han funcionado como escudo retórico para desviar el reconocimiento de las propias acciones genocidas de Hamás. Analiza las implicaciones legales para los Estados partes y la comunidad internacional.

1.Introducción

El ataque perpetrado por Hamás el 7 de octubre de 2023 contra civiles israelíes marcó uno de los ataques más mortíferos de la historia moderna, con más de 1200 muertos y planteando importantes interrogantes sobre la clasificación legal de estos actos según el derecho internacional. Si bien se ha prestado mucha atención a la respuesta militar de Israel en Gaza, ha habido poco análisis académico sobre si las acciones de Hamás constituyeron genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. [Nota Este artículo examina los atentados del 7 de octubre desde la perspectiva del derecho internacional, analizando tanto los actos físicos cometidos como las pruebas de intención específica necesarias para establecer el](#)

genocidio. Argumenta que los ataques sistemáticos contra judíos israelíes por parte de Hamás, junto con su ideología y declaraciones documentadas, cumplen los requisitos legales para ser considerados genocidio según el derecho internacional. El análisis también explora cómo las acusaciones de genocidio contra Israel, principalmente a través de la solicitud de Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), han servido como escudo retórico para desviar la atención de las propias acciones genocidas de Hamás. Las implicaciones de esta determinación van más allá de la clasificación legal, afectando cuestiones de rendición de cuentas, disuasión y las obligaciones de la comunidad internacional de prevenir y sancionar tales actos.

El artículo examina por qué es importante clasificar correctamente los eventos del 7 de octubre como genocidio, particularmente para la disuasión y la memoria colectiva. Luego establece el marco teórico analizando la responsabilidad de los grupos armados bajo el derecho internacional y revisando la jurisprudencia reciente de la CIJ sobre genocidio. El artículo procede a examinar los elementos del genocidio bajo el derecho internacional antes de presentar un análisis detallado del ataque de Hamás el 7 de octubre, demostrando cómo los actos cometidos constituyen el elemento físico (*actus reus*) del genocidio. Luego reúne amplia evidencia de la intención genocida de Hamás, incluyendo su ideología fundacional, políticas sistemáticas, preparativos documentados y declaraciones de sus líderes antes y durante el ataque. El análisis luego pasa a examinar cómo las acusaciones de genocidio contra Israel, particularmente la solicitud sudafricana a la CIJ, se han desplegado como un escudo retórico para desviar el reconocimiento del propio genocidio de Hamás. Por último, el artículo analiza las consecuencias jurídicas de la violación de la Convención sobre el Genocidio por parte de Hamás, incluidas las obligaciones de los Estados partes y la comunidad internacional de prevenir y castigar esos actos.

2.La importancia del reconocimiento del genocidio: disuasión, memoria y justicia

Además de los deberes jurídicos que la Convención sobre el Genocidio impone a los Estados partes, la correcta calificación de los acontecimientos del 7 de octubre de 2023 como “genocidio” es crucial por razones de disuasión, lucha contra la negación, recuperación y formación de la memoria social.

El 22 de agosto de 1939, tras la invasión alemana de Polonia, Adolf Hitler informó a sus generales de sus planes de colonizar Polonia *masivamente* con alemanes. Sus planes para un espacio vital alemán requerirían el asesinato en masa de polacos y judíos. Hitler desestimó cualquier oposición internacional o daño que las matanzas pudieran causar a Alemania, y, según se informa, les dijo a sus generales: «Después de todo, ¿quién habla hoy de la destrucción de los armenios [durante la Primera Guerra Mundial]?». [Nota^{Esta}](#) anécdota pone de relieve que el hecho de no reconocer y castigar a los autores de genocidio envalentona a futuros genocidas.

El historiador del antisemitismo, Robert Wistrich, ha identificado el antisemitismo «eliminacionista» o genocida como el núcleo común de las ideologías totalitarias del nazismo, el comunismo y el islamismo. Al describir la ideología que motiva a Hamás y a otros grupos islámicos: [Nota³](#)

Gran parte de esta cosmovisión antisemita ha infectado el cuerpo político del islam durante los últimos cuarenta años. Su foco se ha centrado en los "judíos colectivos" encarnados en el Estado de Israel. Su centro de gravedad geográfico se ha trasladado a Oriente Medio, pero el tono y el contenido de la retórica, junto con la voluntad manifiesta de exterminar a los judíos, son prácticamente idénticos a los del nazismo alemán. Los líderes de Irán ni siquiera disimulan su deseo de un Oriente Medio *judenfrei* (libre de judíos), un "mundo sin sionismo", para adoptar un lenguaje más políticamente correcto. Islámicos radicales de todo tipo proclaman abiertamente en cada oportunidad que la erradicación de Israel es un mandamiento divino, la voluntad de Dios y un prólogo necesario para la liberación de la humanidad. De una manera que recuerda a los nazis, se consideran inmersos en una guerra de civilizaciones contra la decadencia terminal de Occidente (similar a *la jahiliya*, o barbarie preislámica), equiparada con el caos social, la permisividad sexual, la idolatría y la apostasía. Todos estos males se simbolizan en la pérvida «influencia judía». Al igual que en el antisemitismo nazi, el islamofascismo actual se basa en la misma figura mitológica del judío satánico, ubicuo, inmoral y todopoderoso que antaño rondó la imaginación antisemita europea, desde Richard Wagner hasta Adolf Hitler.

Este antisemitismo eliminacionista es el rasgo distintivo de la ideología de Hamás. Lo comparten una amplia gama de grupos islamistas, como la Hermandad Musulmana, Al Qaeda, el Estado Islámico (ISIS) y el Irán jomeinista. [Nota⁴ Las secuelas del genocidio del 7 de octubre han sido la peor](#) ola de violencia antisemita contra las comunidades judías de la diáspora desde el final de la Segunda Guerra Mundial. [Nota⁵ Cinco](#) grupos islámicos como Al Qaeda e ISIS han llamado a sus seguidores en todo el mundo a seguir el ejemplo de Hamás y atacar a los judíos. [Nota⁶](#)

El uso de la etiqueta «genocidio» podría impulsar un análisis sistemático de la ideología islamista y la amenaza que representa para los judíos, entre otros. También socavaría ciertos argumentos defensivos a favor de Hamás, a saber, que actúa en defensa propia contra la agresión israelí y constituye una respuesta legítima a la ocupación. Hamás, aunque es un movimiento nacionalista palestino, tiene sus orígenes en la Hermandad Musulmana, un movimiento virulentamente antisionista y antisemita, fundada en Egipto en la década de 1920. La Hermandad Musulmana se opuso violentamente a cualquier forma de Estado judío en Israel mucho antes de 1948 o de la administración israelí de Gaza, Judea y Samaria posterior a 1967. [Nota⁷ Además](#), Hamás se envalentonó con la retirada israelí de Gaza en 2005 y intensificó sus ataques violentos contra

Israel.[Nota^{Este}](#) se debe a que el objetivo de Hamás no es un Estado palestino dentro de las fronteras de 1967 junto a Israel, sino un Estado islámico en lugar de Israel.

El Estado de Israel y su población judía siguen bajo amenaza genocida, principalmente por parte de Irán y sus aliados, entre ellos Hamás, Hezbolá y los hutíes. Menos de un mes después de los ataques del 7 de octubre, Ghazi Hamad, funcionario de Hamás, declaró a un medio de comunicación libanés: «Israel es un país que no tiene cabida en nuestra tierra... Debemos expulsar a ese país... La inundación de Al-Aqsa [la masacre del 7 de octubre] es solo la primera vez, y habrá una segunda, una tercera, una cuarta». [Nota^{El Líder Supremo iraní, Alí}](#) Jamenei, reafirmó el compromiso de Irán con la destrucción de Israel en una reunión celebrada el 23 de mayo de 2024 con el líder de Hamás, Ismail Haniyeh, en Teherán. En dicha reunión, Jamenei declaró: «La promesa divina de eliminar la entidad sionista se cumplirá, y veremos el día en que Palestina se alce del río al mar», a lo que Haniyeh respondió: «Si Dios quiere, veremos ese día juntos». [Nota¹⁰](#)

El genocidio del 7 de octubre ha sido objeto de una negación persistente, especialmente entre las comunidades musulmanas y la extrema derecha. Según una encuesta, solo el 25 % de los musulmanes del Reino Unido cree que terroristas de Hamás cometieron violaciones y asesinatos en ese ataque. Además, el 46 % de los musulmanes británicos expresó su apoyo a Hamás y el 39 % negó que se cometieran atrocidades el 7 de octubre. [Nota¹¹](#) Teóricos de la conspiración han difundido afirmaciones de que Israel fue responsable del asesinato de sus propios ciudadanos. Especialmente perniciosa es la negación de las violaciones masivas y la violencia sexual cometidas por grupos armados palestinos contra mujeres israelíes. Por ejemplo, durante el 56.º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), el representante palestino insistió en que la Comisión de Investigación de la ONU no encontró pruebas de violación. [Nota¹²](#)

El reconocimiento de los sucesos del 7 de octubre como genocidio podría tener un efecto disuasorio, tanto al señalar la determinación de Israel de evitar su repetición como al impulsar a la comunidad internacional a actuar contra Irán y sus aliados genocidas. En 1998, las autoridades ruandesas argumentaron que el procesamiento de los genocidas hutus en los tribunales ruandeses serviría como elemento disuasorio contra las guerrillas hutus que aún atacaban a los tutsis en ese momento. De igual manera, Pol Pot e Ieng Sary fueron juzgados *en ausencia* mientras aún controlaban territorio camboyano. El gobierno camboyano buscó disuadir futuros crímenes. [Nota^{Por lo tanto}](#), el reconocimiento legal de las atrocidades del 7 de octubre como genocidio por parte de las autoridades internacionales e israelíes permitirá exponer la magnitud de los crímenes de Hamás y la red de perpetradores y sus partidarios.

El reconocimiento de la naturaleza genocida de los ataques de Hamás, junto con un juicio público, también podría servir de catarsis para la sociedad israelí. Como explica Caroline Fournet: [Nota¹⁴](#)

El impacto del reconocimiento legal, y por ende de la memoria legal, del crimen de genocidio en la conformación de la memoria colectiva y el recuerdo de los crímenes reside precisamente en el reconocimiento de las víctimas. De hecho, al calificar legalmente el crimen de genocidio como tal, los juicios reconocerían simultáneamente la condición de las víctimas como tales... Dado que el genocidio no es sino la negación de la identidad, la dignidad y la humanidad de las víctimas, las víctimas de genocidio desean que la justicia no solo castigue a los perpetradores, sino que también se las reconozca como víctimas mediante el reconocimiento público oficial de la perpetración del crimen. En el curso de dichos juicios, y por ende del reconocimiento de las víctimas como tales, también se argumenta aquí que es esencial que quienes lo deseen puedan testificar; ya sea por motivos individuales —testificar podría ayudarles de alguna manera a exorcizar su dolor y sanar sus heridas— o por razones colectivas —podrían sentir que sus testimonios en última instancia reforzarán, si no asegurarán, la memoria colectiva del crimen—.

Precedentes históricos, como la desestimación por parte de Hitler de las repercusiones del genocidio armenio, subrayan la importancia de reconocer y castigar el genocidio para prevenir futuras atrocidades. Israel se enfrenta a constantes amenazas genocidas por parte de Irán y sus aliados, incluido Hamás. Reconocer el 7 de octubre como genocidio puede disuadir la violencia, impulsar la acción internacional y generar una catarsis social al reconocer el sufrimiento de las víctimas. El reconocimiento legal también puede exponer la magnitud de los crímenes de Hamás y fortalecer una memoria colectiva sólida.

Si bien la destrucción de Israel es parte integral de la ideología de Hamás, documentos recientemente incautados demuestran que, el 7 de octubre, Hamás creía que la destrucción de Israel era un objetivo alcanzable. Según documentos incautados por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en la Franja de Gaza, tras la Operación Guardián de los Muros de 2021, los líderes de Hamás comenzaron a considerar la eliminación de Israel como altamente factible en un futuro próximo. El 7 de octubre, Hamás pretendía provocar una guerra en múltiples frentes contra Israel, incluyendo a los árabes israelíes y otros grupos del "eje de la resistencia" iraní, lo que provocaría el colapso de Israel. [Nota¹⁵](#) Por lo tanto, a diferencia de otros actos de terrorismo llevados a cabo por Hamás, el ataque del 7 de octubre fue perpetrado con la intención real e inmediata de destruir a Israel y genocidio de su población judía.

3.Marco jurídico: actores no estatales y responsabilidad penal internacional

Una cuestión preliminar que debe examinarse es si Hamás, como entidad no estatal y grupo armado (ambos términos se usan indistintamente), puede ser considerado colectivamente responsable del crimen de genocidio. La academia ha señalado que los grupos armados desempeñan actualmente un papel desproporcionado en los conflictos armados a nivel mundial. Según *The War Report 2018* de Annyssa Bellal, 51 de los 59 conflictos armados activos involucraron a grupos armados.[Nota¹⁶](#) El Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado la preponderancia de los abusos de los derechos humanos cometidos por grupos armados:[Nota¹⁷](#)

Las consecuencias para la población civil han sido devastadoras, ya que los grupos armados a menudo han intentado superar su inferioridad militar empleando estrategias que violan flagrantemente el derecho internacional. Estas abarcan desde ataques deliberados contra civiles, incluida la violencia sexual, hasta ataques contra bienes civiles como escuelas, pasando por secuestros, reclutamiento forzado y la utilización de civiles para proteger objetivos militares.

Si bien es ampliamente aceptado que los grupos armados tienen obligaciones internacionales en virtud del derecho internacional humanitario,[Nota¹⁸](#) No está claro hasta qué punto asumen responsabilidad colectiva como grupo. El estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre el derecho internacional humanitario (DIH) consuetudinario ha admitido que los grupos armados «incurren en responsabilidad por los actos cometidos por personas que forman parte de dichos grupos».[Nota¹⁹](#) Sin embargo, el contenido de dicha responsabilidad no está claro. En su Comentario de 2016 al Artículo 3 Común, el CICR afirmó que aún no se ha determinado si el derecho internacional puede atribuir responsabilidad colectiva a actores no estatales por los actos cometidos por sus miembros.[Nota^{Alternativamente}](#), los artículos sobre responsabilidad del Estado ofrecen la posibilidad de que "el movimiento insurreccional pueda ser considerado responsable de su conducta conforme al derecho internacional, por ejemplo por una violación del derecho internacional humanitario cometida por sus fuerzas".[Nota²¹](#)

El actual marco jurídico internacional ofrece diversas respuestas a las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por actores no estatales: derecho penal internacional, mecanismos de búsqueda de la verdad, denuncia y denuncia, y sanciones.[Nota](#) Si bien el derecho penal internacional se centra en la responsabilidad de los autores individuales, reconoce que ciertos crímenes internacionales requieren la acción colectiva. Estos mecanismos existentes pueden sentar las bases para una noción más amplia de la responsabilidad de los grupos armados-

Según el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY):[Nota²³](#)

En la mayoría de los casos, estos crímenes [internacionales] no son resultado de la propensión delictiva de individuos individuales, sino que constituyen manifestaciones de

la criminalidad colectiva: los crímenes suelen ser perpetrados por grupos de individuos que actúan siguiendo un plan delictivo común. Si bien solo algunos miembros del grupo pueden perpetrar físicamente el acto delictivo..., la participación y contribución de los demás miembros del grupo suele ser vital para facilitar la comisión del delito en cuestión.

Según el artículo 7(2)(a) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, un elemento clave de los crímenes de lesa humanidad es la existencia de una política estatal o de una organización para cometer dicho ataque. En el caso *Fiscalía contra Tadić*, el TPIY reconoció que los grupos armados que ejercen control de facto sobre un territorio pueden perpetrar crímenes de lesa humanidad.[Nota](#)En la *sentencia de la Sala de Apelaciones Tadić*, la Corte estableció la doctrina de la empresa criminal conjunta (ECC), que sostiene que cada miembro de un grupo organizado puede ser individualmente responsable de los delitos cometidos como parte de un plan o propósito común, incluso si no participó físicamente en el o los delitos.[Nota](#)²⁵ La doctrina de la JCE ha sido incorporada en el artículo 25(3)(d) del Estatuto de Roma.

Las Naciones Unidas han establecido numerosos mecanismos de investigación para vigilar las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por grupos armados.[Nota](#)^{Un} pequeño número ha examinado explícitamente la responsabilidad colectiva de los grupos armados, incluida su obligación de reparar a las víctimas. Refiriéndose a las violaciones cometidas por el Movimiento de Liberación de Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, la Comisión de Investigación de Darfur declaró:[Nota](#)²⁷

Las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario pueden constituir crímenes internacionales, con sujeción a las condiciones establecidas por el TPIY en el caso *Tadić (Apelación interlocutoria)* y ampliamente codificadas en el Estatuto de la CPI. En otras palabras, estas violaciones pueden conllevar la responsabilidad penal individual de su autor o autores. Estas violaciones también pueden implicar la responsabilidad internacional del Estado o de la entidad internacional no estatal a la que pertenecen dichos autores como funcionarios (o para la que actúan como órganos de facto), con la consecuencia de que el Estado o la entidad no estatal pueden tener que pagar indemnizaciones a las víctimas de dichas violaciones.

De manera similar, el Grupo de Expertos sobre Rendición de Cuentas en Sri Lanka reconoció que los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE) podrían ser considerados responsables de violaciones del derecho internacional humanitario:[Nota](#)²⁸

El Panel considera tres formas de responsabilidad. La responsabilidad del Estado se refiere a si el Estado de Sri Lanka sería responsable de violaciones si se determinara que los hechos alegados son ciertos. Conforme al derecho internacional, la responsabilidad del Estado se aplica únicamente a los actos del Estado de Sri Lanka. Las acciones de actores no estatales, como grupos paramilitares o ciudadanos particulares que actúan

bajo las instrucciones, o son dirigidos o controlados por el Estado, son imputables al Estado. La responsabilidad organizacional es un concepto que reconoce que el derecho internacional humanitario también impone deberes a los grupos armados no estatales, incluidos, en este caso, los LTTE. La responsabilidad individual generalmente se refiere a si individuos particulares, independientemente de su afiliación en un conflicto armado, serían penalmente responsables de violaciones. La responsabilidad penal se vincula a ciertos actos, independientemente de si el individuo actuaba en nombre del Gobierno o de los LTTE (o de ninguno de los dos).

El Secretario General de la ONU ha nombrado a un Representante Especial para examinar el abuso infantil y la violencia sexual en los conflictos armados. El Representante Especial presenta informes anuales a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos. En el informe de 2023 a la Asamblea General, el Secretario General señala que los grupos armados perpetraron cerca del 50 % de las violaciones graves.[Nota](#) Este tipo de “nombrar y avergonzar” es otro mecanismo utilizado para abordar las violaciones de derechos humanos cometidas por grupos armados-

Finalmente, el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas permite al Consejo de Seguridad imponer sanciones contra grupos y Estados armados.[Nota](#)³⁰ El Consejo de Seguridad ha impuesto sanciones a las milicias serbias de Bosnia en la ex Yugoslavia, a grupos armados en Sierra Leona, a los talibanes en Afganistán y a otros grupos en la República Democrática del Congo, entre otros.[Nota](#)³¹ Las sanciones, entre otros mecanismos, demuestran que el sistema internacional reconoce la necesidad de actuar contra los grupos armados, además de la responsabilidad penal individual de sus miembros.

Laura Íñigo Álvarez propone una comparación de los principios comunes de las reglas de atribución para los Estados codificados en los Artículos de Responsabilidad del Estado (ASR) y las reglas de atribución para las organizaciones internacionales codificadas en los Artículos de Responsabilidad de las Organizaciones Internacionales (OIR), y su aplicación a los grupos armados.[Nota](#)^{Estos} principios comunes son: (a) atribución basada en la conducta de órganos y agentes pertenecientes a la organización, incluidos los actos ultra vires; (b) atribución basada en la conducta de otras personas o entidades bajo la dirección y control de la organización; y (c) atribución basada en el reconocimiento de la conducta de la organización como propia.[Nota](#)^{Estos} principios son particularmente apropiados para grupos como Hamás, que desde 2007 ha ejercido como autoridad gobernante de facto en Gaza. El aparato de gobierno de Hamás estaba altamente centralizado e incluía un parlamento, numerosos ministerios y una extensa burocracia.[Nota](#)³⁴

Cabe señalar que, si bien este artículo se centra específicamente en Hamás, se puede realizar un análisis similar respecto a los crímenes cometidos por miembros de la Yihad

Islámica Palestina. Los civiles de Gaza que participaron en las atrocidades del 7 de octubre podrían ser acusados de complicidad en genocidio o de complicidad en genocidio.[Nota³⁵](#)

Dado que los actores no estatales desempeñan un papel cada vez más central en los conflictos armados y a menudo presentan características estatales, la actual no atribución de responsabilidad colectiva resulta insuficiente. En los últimos años, los tribunales alemanes han sentado un precedente al condenar a miembros del Estado Islámico en Irak y Siria (ISIS) por genocidio y crímenes conexos contra la minoría yazidí.[Nota^{Varias}](#) entidades internacionales, como la ONU y el Departamento de Estado de Estados Unidos, han reconocido la campaña del ISIS contra los yazidíes como genocidio.[Nota³⁷](#) Sin embargo, la atribución restrictiva de responsabilidad limita el acceso de las víctimas a la justicia. Una condena por una organización podría implicar a toda la cadena de mando y la estructura de apoyo sin atacar a cada persona individualmente. Podría permitir que las reparaciones o la incautación de bienes se redirijan a las víctimas. Por lo tanto, la atribución de responsabilidad colectiva a Hamás podría ser clave para redefinir el trato que reciben los grupos armados en el derecho internacional, así como para promover un mayor reconocimiento y justicia para las víctimas.

4.Evolución de la jurisprudencia sobre genocidio: precedentes clave de la CIJ

La jurisprudencia en evolución de la Corte Internacional de Justicia sobre genocidio proporciona una guía interpretativa esencial para analizar las acciones de Hamás. Tres aspectos son particularmente relevantes. En primer lugar, las decisiones de la Corte en *Bosnia y Herzegovina contra Serbia* y *Croacia contra Serbia* establecen el marco para probar la intención genocida mediante patrones de conducta y pruebas circunstanciales. En segundo lugar, el caso *Ucrania contra Rusia* demuestra cómo las acusaciones de genocidio pueden utilizarse como arma con fines políticos, una dinámica relevante para comprender el contexto más amplio de los sucesos del 7 de octubre. En tercer lugar, la decisión de *Gambia contra Myanmar* amplía nuestra comprensión de las obligaciones de los Estados de prevenir y castigar el genocidio, lo cual tiene implicaciones directas para los Estados que actualmente brindan refugio a los líderes de Hamás. Este marco jurisprudencial nos ayuda a evaluar tanto los elementos sustantivos de las acciones de Hamás como las obligaciones jurídicas de la comunidad internacional en respuesta.

La decisión de la CIJ, emitida el 26 de febrero de 2007, sobre la *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro)*, fue la primera en conocer de una demanda interpuesta por un Estado contra otro por acusaciones de genocidio. La Corte sostuvo que la Convención sobre el Genocidio impone a los Estados partes el deber de no cometer genocidio ni otros actos conexos, como la conspiración para cometer genocidio, la

incitación directa y pública al genocidio, la tentativa de cometer genocidio y la complicidad en genocidio. [Nota](#)³⁹ El Tribunal también sostuvo que la definición legal del grupo objetivo era positiva. Por lo tanto, la CIJ examinó si se cometió genocidio contra musulmanes bosnios, en contraposición a los no serbios. El Tribunal también concluyó que el genocidio contra una parte del grupo debe tener como objetivo una parte lo suficientemente sustancial como para afectar a todo el grupo. [Nota](#) En términos de prueba, la CIJ sostuvo que “los cargos de gravedad excepcional deben ser aportados por pruebas que sean plenamente concluyentes” [Nota](#)⁴⁰ A este respecto, la CIJ se basó en los procedimientos de investigación del TPIY y otros informes y resoluciones de la ONU. En consonancia con las conclusiones del TPIY, la CIJ sostuvo que el genocidio en Srebrenica solo tuvo lugar en julio de 1995.

En cuanto a la responsabilidad del Estado, el Tribunal consideró que el demandante no podía probar que las órdenes de cometer genocidio fueron emitidas por la ex República de Yugoslavia (RFY) o que el ejército de la República Srpska, entidad que cometió el genocidio, estaba bajo el control efectivo de la RFY. [Nota](#)⁴¹ Sin embargo, el Tribunal concluyó que Serbia no previno el genocidio de Srebrenica al no tomar todas las medidas a su alcance para detener la masacre, a pesar de ser consciente del grave riesgo de genocidio. Serbia influyó en las fuerzas serbobosnias responsables de la masacre y no actuó para prevenir las matanzas, lo que constituyó un incumplimiento de su obligación, en virtud de la Convención sobre el Genocidio, de prevenir el genocidio. Tras el genocidio, Serbia no cooperó plenamente con el TPIY, concretamente al no arrestar ni extraditar a los sospechosos ni proporcionar las pruebas solicitadas por el Tribunal. [Nota](#)⁴²

En 2015, la CIJ emitió su sentencia en el caso de *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Croacia contra Serbia)*, que fue ampliamente consistente con sus conclusiones en el caso de Bosnia y Herzegovina y las conclusiones del TPIY. La Corte encontró que Croacia demostró la comisión del *actus reus* de genocidio (negación de atención médica, alimentos y agua; deportación; asesinatos) contra croatas sin probar la intención necesaria de cometer genocidio. La Corte reafirmó la conclusión del TPIY de que para que un patrón de conducta sea aceptado como evidencia de intención genocida, tendría que ser “el único razonable [disponible] en la evidencia”. [Nota](#)⁴³ Por lo tanto, los patrones de *actus reus* de genocidio no se cometieron para destruir a los croatas, sino para inducirlos a abandonar el país o para castigar a la población croata. De igual manera, el Tribunal rechazó las reconveniones serbias de genocidio croata contra los serbios, dictaminando una vez más que Serbia no demostró el *dolus specialis* (intención especial) requerido para el genocidio. [Nota](#)⁴⁴

El 27 de febrero de 2022, Ucrania presentó una demanda contra Rusia ante la CIJ, solicitando a la Corte que dictara medidas provisionales, entre ellas, ordenar a Rusia el

cese de sus operaciones militares en Ucrania. Antes y durante la invasión, Rusia acusó a Ucrania de cometer genocidio contra personas de su misma etnia en la región ucraniana del Donbás.[Nota⁴⁵](#) Ucrania solicitó a la Corte que dictaminara que, contrariamente a las afirmaciones rusas, no había ocurrido ningún genocidio en Ucrania y que la Convención sobre el Genocidio no autorizaba a Rusia a tomar acciones militares para prevenir tal genocidio.[Nota⁴⁶ La singularidad del procedimiento radica en](#) que se trata de una acusación inversa de genocidio, en la que Ucrania solicitó la jurisdicción de la CIJ con base en la Carta para refutar las alegaciones rusas de genocidio ucraniano. La Corte, tras establecer su jurisdicción *prima facie* sobre la controversia, sostuvo que no se le habían presentado pruebas que sustentaran las alegaciones rusas de genocidio en Ucrania y que era dudoso que la Convención autorizara el uso unilateral de la fuerza en el territorio de otro Estado para prevenir o castigar el presunto genocidio.[Nota⁴⁷](#) La Corte ordenó el cese inmediato de las acciones militares rusas basándose en la urgencia del asunto y el riesgo de daño irreparable a la población civil en Ucrania antes de la decisión final de la Corte.[Nota⁴⁸](#)

En julio de 2022, la CIJ emitió su sentencia sobre las objeciones preliminares en la *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Gambia contra Myanmar)*. Esta decisión tiene importantes ramificaciones, ampliando la noción de legitimación activa del Estado ante la CIJ en casos relacionados con la Convención sobre el Genocidio. En noviembre de 2019, la República de Gambia (Gambia) presentó un procedimiento contra Myanmar alegando violaciones de la Convención sobre el Genocidio con respecto a la minoría rohinyá. La CIJ rechazó la afirmación de Myanmar de que Gambia había iniciado el procedimiento en nombre de la Organización de los Estados Islámicos, un actor no estatal, sin legitimación activa ante la Corte. Según la Corte, Gambia recurrió a la Corte en su nombre y no había ninguna razón legal para ir más allá.[Nota⁴⁹](#) La Corte también rechazó el argumento de Myanmar de que no existía controversia entre las partes, denegando así la jurisdicción de la CIJ. Según la Corte, una controversia es un desacuerdo sobre una cuestión de derecho o de hecho, un conflicto de opiniones o intereses jurídicos entre las partes. Cuatro declaraciones realizadas por representantes de Gambia ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, condenando las acciones de Myanmar, y una [nota verbal](#) enviada a la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas fueron suficientes para establecer la existencia de una controversia.[Nota⁵⁰](#) Más importante aún, la Corte rechazó la alegación de Myanmar de que Gambia no era un "Estado lesionado" ni había sufrido perjuicio alguno por las supuestas violaciones de la Convención por parte de Myanmar. Al comprometerse con las obligaciones establecidas en la Convención, todos los Estados partes de la Convención sobre el Genocidio comparten el interés común de prevenir, reprimir y sancionar el genocidio. Este interés compartido implica que cada parte tiene obligaciones hacia todas las demás partes, conocidas como *obligaciones erga omnes partes*, lo que implica que cada Estado parte tiene un interés particular en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones en todos los casos. Por lo tanto, todo Estado parte

tiene derecho a invocar la responsabilidad de otra parte por presuntas infracciones recurriendo a la Corte.[Nota⁵¹](#)

Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido presentaron una declaración conjunta de intervención en *el caso Gambia contra Myanmar*, abogando por una interpretación amplia de la Convención sobre el Genocidio.[Nota⁵²](#) La declaración constituye *una opinión juris*, sin pruebas que la acompañen de la práctica estatal. Por lo tanto, tiene un valor interpretativo importante, aunque no vinculante. Entre los puntos significativos de la declaración, los Estados argumentan que el genocidio no se limita a las matanzas en masa y que no existe una jerarquía entre los actos de genocidio. Las matanzas en masa y otros actos de genocidio pueden perpetrarse de manera coordinada para destruir a un grupo protegido.[Nota⁵³](#) En cuanto a la intención específica, esta puede establecerse con base en evidencia circunstancial, a saber, patrones generalizados de conducta.[Nota](#) La conclusión del Tribunal de que la intención genocida es "la única inferencia razonable" se refiere únicamente a explicaciones alternativas razonablemente respaldadas por la evidencia [Nota](#) El número de víctimas asesinadas no determina la intención genocida. Sin embargo, la violencia sexual y de género puede desempeñar un papel importante, ya que no tiene valor militar más allá del daño al grupo.[Nota](#) Las posiciones expresadas en esta declaración aún no se han cristalizado en la práctica estatal, aunque pueden indicar cambios futuros-

Una vez establecido este marco jurisprudencial, podemos ahora examinar los elementos específicos del genocidio que deben probarse y aplicarlos a las acciones de Hamás el 7 de octubre.

5. Definición de genocidio: elementos jurídicos y requisitos probatorios

El delito de genocidio es uno de los más fundamentales y graves del derecho internacional. Desde al menos el final de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio se ha considerado "el de los crímenes". La Convención sobre el Genocidio codificó el delito de genocidio por primera vez. Fue el primer tratado de derechos humanos adoptado en la Asamblea General de la ONU y representa la determinación de la comunidad internacional de prevenir la repetición de las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial. La Convención ha sido ratificada por 150 Estados.

El delito de genocidio consta de dos partes: un acto de genocidio acompañado de intención genocida. La Convención sobre el Genocidio define el genocidio de la siguiente manera (Artículo II):

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos siguientes, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional

del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Imposición de medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

El genocidio es único entre los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad porque requiere un *dolus specialis* (una intención específica o especial), lo que requiere que el crimen se cometa con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.[Nota](#) Este *dolo especial se satisface demostrando que el genocidio fue "la única* inferencia razonable que puede extraerse de dicho patrón de conducta".[Nota](#)⁵⁸ La intención específica de destruir al grupo es el rasgo distintivo del delito de genocidio. Según el TPIY en el *caso Jelisić*, «es de hecho la *mens rea* la que confiere al genocidio su especialidad y lo distingue de un delito común y otros delitos contra el derecho internacional humanitario». [Nota](#)⁵⁹ De manera similar, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) en el *caso Akayesu* definió el *dolus specialis* como “la intención específica, requerida como elemento constitutivo del crimen, que exige que el perpetrador busque claramente producir el acto imputado”.[Nota](#)⁶⁰

La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia coinciden en que el autor de un genocidio debe actuar con el objetivo o propósito de destruir al grupo, y no simplemente saber que la campaña tiene como objetivo la destrucción del grupo.[Nota](#)⁶¹ Cuando el acusado no revela su estado mental, el deseo de destrucción puede inferirse de los hechos. Como dice el Tribunal en el *caso Fiscal contra Akayesu* :[Nota](#)⁶²

La Sala considera que es posible deducir la intención genocida inherente a un acto particular imputado a partir del contexto general de la perpetración de otros actos culpables dirigidos sistemáticamente contra el mismo grupo, ya sean cometidos por el mismo autor o por otros. Otros factores, como la magnitud de las atrocidades cometidas, su naturaleza general en una región o un país, o, además, el hecho de atacar deliberada y sistemáticamente a las víctimas por su pertenencia a un grupo específico, excluyendo a los miembros de otros grupos, pueden permitir a la Sala inferir la intención de un acto particular.

La destrucción del grupo se refiere a su destrucción física, a diferencia de su disolución como concepto social. Tras considerar la evolución reciente del derecho interno, la Sala de Primera Instancia del TPIY en el *caso Fiscalía c. Krstić* sostuvo:[Nota](#)⁶³

Por lo tanto, reconoce que, a pesar de los acontecimientos recientes, el derecho internacional consuetudinario limita la definición de genocidio a aquellos actos que buscan la destrucción física y biológica de todo o parte del grupo.

La sentencia de la Sala de Apelaciones *Krstić* aclara el significado de «parte del grupo» como una parte sustancial de dicho grupo. La determinación de la «sustancialidad» comienza, pero no se limita, al tamaño del grupo objetivo. También debe considerar el tamaño general del grupo objetivo y la relevancia de la parte dentro del grupo, ya sea que dicha parte sea emblemática del grupo en su conjunto o esencial para su supervivencia.[Nota⁶⁴](#) Sin embargo, la Corte señaló:[Nota⁶⁵](#)

Los ejemplos históricos de genocidio también sugieren que debe considerarse el área de actividad y control de los perpetradores, así como su posible alcance. Es posible que la Alemania nazi solo pretendiera eliminar a los judíos dentro de Europa; esa ambición probablemente no se extendió, ni siquiera en el apogeo de su poder, a una empresa de esa magnitud a escala global. De igual manera, los perpetradores del genocidio en Ruanda no contemplaron seriamente la eliminación de la población tutsi más allá de las fronteras del país. La intención de destrucción de un perpetrador de genocidio siempre estará limitada por la oportunidad que se le presente. Si bien este factor por sí solo no indicará si el grupo objetivo es considerable, puede, en combinación con otros factores, informar el análisis.

El TPIY en la sentencia de la Sala de Apelaciones *Tadić* desarrolló la doctrina de la empresa criminal conjunta (ECC) para considerar la responsabilidad penal individual de los autores de un plan común. La Sala de Apelaciones definió el *actus reus* de la siguiente manera: (i) una pluralidad de personas; (ii) un plan o propósito común para cometer un delito; y (iii) la participación del acusado en el diseño común que implica la perpetración de un delito. En cuanto al *mens rea*, la Corte distinguió entre tres categorías de ECC. Según la primera categoría, todos los coautores comparten la intención común de perpetrar un determinado delito (ECC I). La segunda categoría requiere un conocimiento personal del sistema de malos tratos, así como la intención de promover este sistema (ECC II). La tercera categoría consiste en la intención de participar y promover el propósito delictivo, junto con la previsibilidad de que un delito pueda ser perpetrado por uno u otros miembros del grupo y que el acusado haya asumido voluntariamente ese riesgo (ECC III).[Nota⁶⁶](#)

En el caso *Tadić*, la Sala de Apelaciones solicitó a la JCE que declarara responsable a un autor en el nivel más bajo de la jerarquía de mando del asesinato de cinco hombres. Dusko Tadić participó en el violento ataque contra una aldea no serbia, aunque su participación directa en el asesinato de los hombres no estaba clara. Según la Sala de Apelaciones, Tadić tenía la intención de promover el propósito criminal de depurar étnicamente la región de su población no serbia cometiendo actos inhumanos contra ella. Tadić asumió voluntariamente el riesgo de que sus coautores pudieran previsiblemente matar a no serbios en cumplimiento de este plan común.[Nota⁶⁷](#) El TPIY ha aplicado la JCE a otros perpetradores de bajo rango,[Nota⁶⁸](#) comandantes o guardianes

de campos de prisioneros,[Nota⁶⁹](#) perpetradores de nivel medio[Nota⁷⁰](#) y el más alto escalón del poder.[Nota⁷¹](#)

Para refinar la aplicación de la doctrina JCE a las acciones de Hamás el 7 de octubre de 2023, es fundamental identificar la categoría específica *de mens rea* que se alinea con la criminalidad colectiva del grupo. El marco más aplicable es JCE I, donde todos los coautores comparten la intención común de cometer genocidio contra los judíos israelíes. Los líderes de Hamás, incluidos Yahya Sinwar, Mohammed Deif e Ismail Haniyeh, demostraron esta intención mediante declaraciones explícitas, como el llamado de Deif el 7 de octubre a "matarlos dondequiera que los encuentren", y mediante la planificación operativa, evidenciada por los documentos capturados que instruían a los combatientes a asesinar a mujeres y niños. La ideología fundacional de la organización, arraigada en el llamado de la Convención de 1988 a "aniquilar" a Israel,[Nota^{La Ley 72}](#) y su adoctrinamiento de combatientes durante décadas mediante educación militarizada garantizaron que los perpetradores de bajo rango actuaran en sintonía con este propósito común. La masacre coordinada de 1200 israelíes en 22 localidades y el Festival de Nova, marcados por la persecución sistemática de judíos, armonizan el *actus reus* de matar y causar daños graves con un *mens rea* colectivo para destruir al grupo «como tal», cumpliendo así los requisitos de la Ley de la Igualdad de Oportunidades (JCE I), establecidos en el *caso Fiscal contra Tadić* .[Nota⁷³](#)

La atribución de intenciones genocidas de los líderes de Hamás a perpetradores de menor rango se justifica aún más por el mando centralizado del grupo y su arraigado condicionamiento ideológico, lo que elimina cualquier brecha en la comprensión individual del objetivo general. Operando como la autoridad de facto de Gaza desde 2007 con una estructura altamente organizada,[Nota^{Hamás}](#) difundió sus intenciones mediante planes de ataque detallados, como los del kibutz Sa'ad y Beeri, ejecutados por las Brigadas Izz al-Din al-Qassam. Aunque algunos combatientes carecían de una comprensión matizada del genocidio, su entusiasta participación, evidenciada por grabaciones de audio en las que se jactaban de matar judíos «con sus propias manos», refleja su alineamiento con las directivas de los líderes. El TPIY en el caso *Krstić* sostuvo que la intención puede inferirse de la participación en un plan coordinado.[Nota⁷⁵](#) Al mismo tiempo, *Akayesu* enfatizó el papel del contexto[Nota⁷⁶](#) – En este caso, la deshumanización sistemática de los judíos por parte de Hamás, calificándolos de «hijos de cerdos y monos». Para los actores periféricos, el JCE III complementa este análisis: su ejecución voluntaria de órdenes en una campaña previsiblemente genocida, marcada por la tortura y la violación, imputa responsabilidad incluso en ausencia de intención personal, lo que garantiza la concurrencia del *actus reus* y el *mens rea* en toda la organización.

6.El elemento físico: Análisis de las acciones de Hamás el 7 de octubre

Si bien los sucesos del 7 de octubre son bien conocidos en Israel y gran parte del mundo occidental, es necesario describirlos brevemente. El 7 de octubre de 2023, miles de terroristas armados de Hamás derribaron gran parte del perímetro de seguridad de Gaza e invadieron el sur de Israel. La invasión estuvo acompañada de una lluvia de miles de cohetes disparados contra Israel. Los combatientes terroristas de Hamás, altamente entrenados, traspasaron más de 30 puntos de la valla de seguridad de 64 kilómetros, utilizando diversas tecnologías y tácticas. Los terroristas de Hamás también cruzaron la barrera hacia territorio israelí utilizando parapentes.

Los terroristas se dispersaron, conquistando y tomando el control de más de 20 ciudades israelíes. También atacaron el Festival de Música Nova cerca de la ciudad de Reim. Su objetivo era asesinar al mayor número posible de judíos. Ese día, más de 1200 israelíes fueron torturados, mutilados y masacrados, incluyendo mujeres, niños y ancianos, y más de 200 fueron secuestrados y devueltos a Gaza.[Nota^{En}](#) comparación, el ataque del 7 de octubre fue el más mortífero en la historia de Israel y el tercer ataque más letal en la historia moderna.[Nota⁷⁸](#)

El ataque asesino de Hamás también estuvo acompañado de violencia sexual y violaciones. Según un informe publicado por la Asociación de Centros de Crisis por Violación en Israel, se produjeron agresiones sexuales sistemáticas en el lugar del Festival Nova, en kibutzim y aldeas, en bases militares de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y contra rehenes cautivos. Muchas de estas agresiones fueron perpetradas por múltiples perpetradores y en presencia de familiares. Las mujeres que asistieron al festival y que intentaron escapar fueron perseguidas y agredidas. El informe también señala evidencias de ataduras y mutilaciones de órganos sexuales en niñas, mujeres y hombres.[Nota⁷⁹](#)

Un informe de la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos resumió sus conclusiones después de una misión de dos semanas y media a Israel:[Nota⁸⁰](#)

Con base en la información recopilada por el equipo de la misión de diversas fuentes independientes, existen motivos razonables para creer que se produjo violencia sexual relacionada con el conflicto durante los ataques del 7 de octubre en varios lugares de la periferia de Gaza, incluyendo violaciones y violaciones en grupo, en al menos tres lugares. En los diversos lugares de los ataques del 7 de octubre, el equipo de la misión encontró varios cuerpos, total o parcialmente desnudos de cintura para abajo —en su mayoría mujeres—, con las manos atadas y múltiples disparos, a menudo en la cabeza. Aunque circunstancial, este patrón de desvestir y sujetar a las víctimas podría ser indicativo de algunas formas de violencia sexual.

Los actos mencionados anteriormente están claramente comprendidos en el artículo II(a) y (b) de la Convención sobre el Genocidio: matar a miembros del grupo (judíos israelíes) y causar graves daños físicos y mentales a los miembros del grupo.

7. Establecer la intención específica: ideología, planificación y acciones de Hamás

Si bien la escala y la brutalidad de los ataques del 7 de octubre establecen el elemento físico de genocidio mediante asesinatos y graves lesiones corporales a judíos israelíes, la cuestión más compleja es si estos actos se cometieron con la intención específica de destruir a este grupo "como tal". Como la CIJ y los tribunales internacionales han sostenido reiteradamente, la intención genocida puede inferirse tanto de la evidencia directa como de los patrones de conducta. En el caso de Hamás, la naturaleza sistemática de los ataques —su cuidadosa planificación, ejecución coordinada en múltiples lugares y ataques deliberados contra civiles— proporciona el primer indicio de dicha intención. Sin embargo, para establecer plenamente el *dolo especial* que exige la Convención sobre el Genocidio, debemos examinar estas acciones en el contexto más amplio de la ideología de Hamás, sus preparativos y objetivos declarados. Este análisis revela que estos ataques no fueron meros actos de terrorismo o estrategia militar, sino la culminación de una política sistemática dirigida a la destrucción de los judíos israelíes como grupo nacional, étnico y racial diferenciado.

Los asesinatos de Hamás del 7 de octubre estuvieron motivados por la intención de destruir a los judíos israelíes como grupo étnico, racial y nacional diferenciado. La intención genocida específica puede inferirse de un análisis cuidadoso de la cosmovisión antisemita de Hamás, consagrada en su Pacto Fundacional, las políticas antijudías sistemáticas que ha impulsado durante décadas, las declaraciones de altos funcionarios tanto antes como durante el 7 de octubre, y la existencia de un plan específico para destruir a Israel y a su población judía.

Como explica el profesor Schabas: [Nota⁸¹](#)

La intención específica necesaria para una condena por genocidio es aún más exigente que la requerida para el asesinato. El delito debe cometerse con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo protegido, como tal. Si el acusado acompañó o precedió el acto con algún tipo de declaración o discurso genocida, su contenido puede ayudar a establecer la intención especial. En la práctica, debido a la gran escala del genocidio, su asociación con un plan o política estatal y la exigencia de un clima racista en la opinión pública, como mínimo, abundan en la jurisprudencia ejemplos de perpetradores que revelan su intención mediante discursos públicos o en reuniones con otros. De lo contrario, la fiscalía se basará en el contexto del delito, su magnitud y los elementos de su perpetración que sugieren odio hacia el grupo y un deseo de destrucción.

Este artículo adopta la definición más restringida de intención, en oposición a definiciones más amplias basadas en el conocimiento.[Nota⁸²](#) al encontrar que los actos cometidos satisfacen esta definición satisfacen inherentemente los conceptos más amplios.

El número de muertos el 7 de octubre estuvo limitado únicamente por la capacidad de Hamás para asesinar judíos israelíes, y no por ninguna limitación moral. Si bien Hamás no pudo destruir a todos los judíos israelíes de forma realista, su debilidad no debería beneficiarlo. Como ya han declarado los tribunales internacionales, la perpetración de genocidio siempre está limitada por la capacidad y el alcance de los propios genocidas.[Nota⁸³](#)

7.1. La cosmovisión genocida de Hamás y su propagación sistemática

Hamás es un movimiento islamista sunita y nacionalista palestino. Surgió de la Hermandad Musulmana palestina como organización independiente en la década de 1980 y está ideológicamente comprometido con la destrucción de Israel y el establecimiento de un Estado islámico en toda la Palestina histórica. Hamás enfatiza *la yihad* y la lucha violenta como los únicos medios para lograr su objetivo.[Nota⁸⁴](#) La guerra contra Israel es religiosa y existencial:[Nota⁸⁵](#)

En opinión de Hamás, el conflicto palestino-israelí no es una mera disputa territorial entre palestinos e israelíes: es, ante todo, una «guerra de religión y fe» entre el islam y el judaísmo, y entre musulmanes y judíos. Como tal, se presenta como una dicotomía insalvable entre dos absolutos opuestos: un conflicto histórico, religioso y cultural entre la fe y la incredulidad, entre la religión verdadera que reemplaza a todas las religiones anteriores, es decir, el islam, y la religión abrogada y reemplazada, el judaísmo. Es una guerra entre el bien, personificado por los musulmanes que representan al partido de Dios (*Hizbolá*), y «el partido de Satanás» (*hizb al-shaytan*) representado por los judíos. En consecuencia, el conflicto se considera una «batalla existencial, más que una disputa sobre fronteras» (*ma'rakat wujud wa-la hudud*).

Si bien los movimientos sunitas generalmente restan importancia al objetivo milenarista de *la yihad* , Hamás ha otorgado a la guerra contra los judíos un significado mesiánico y escatológico. La destrucción de los judíos es necesaria para el establecimiento del reino divino en la tierra.[Nota⁸⁶](#) Su Pacto fundacional, adoptado en agosto de 1988, hace referencia a una tradición islámica según la cual «el Día del Juicio Final no llegará hasta que los musulmanes combatan a los judíos (matando a los judíos), cuando los judíos se esconderán tras piedras y árboles. Las piedras y los árboles dirán: “¡Oh musulmanes! ¡Oh Abdulla! Hay un judío detrás de mí, ven y mátalos”.»[Nota⁸⁷](#)

Hamás tomó el control de la Franja de Gaza en 2007, tras una breve guerra civil con la Autoridad Palestina y su partido gobernante, Fatah. Según una encuesta de 2014

realizada por la Liga Antidifamación, el 93% de los palestinos de Gaza y Cisjordania tienen opiniones profundamente antisemitas. [Nota⁸⁸](#)

En noviembre de 2013, Hamás introdujo un nuevo plan de estudios en las escuelas de Gaza, que se apartaba de los libros de texto aprobados por la Autoridad Palestina. Este plan de estudios sirve como un medio fundamental para transmitir la ideología antisemita del movimiento a las generaciones más jóvenes. Según *The New York Times* : [Nota⁸⁹](#)

Lo que los adolescentes de Gaza están leyendo en sus textos de tapa dura de 50 páginas este otoño incluye referencias a la Torá y al Talmud judíos como "inventados", y una descripción del sionismo como un movimiento racista cuyos objetivos incluyen expulsar a los árabes de toda el área entre el Nilo en África y el Éufrates en Irak, Siria y Turquía.

Palestina, a su vez, se define como un estado para musulmanes que se extiende desde el río Jordán hasta el mar Mediterráneo. Una lista de ciudades palestinas incluye Haifa, Beersheba y Acre, todas dentro de las fronteras israelíes de 1948. Y los libros refutan las reivindicaciones históricas judías sobre el territorio al afirmar: «Los judíos y el movimiento sionista no están relacionados con Israel, porque los hijos de Israel son una nación que ha sido aniquilada».

Desde septiembre de 2012, Hamás ha implementado un programa para estudiantes de secundaria en Gaza, brindándoles entrenamiento militar teórico y práctico. En este programa juvenil, los estudiantes aprenden a manejar fusiles de asalto, granadas de mano y otras armas letales. El programa está dirigido por los Ministerios de Educación e Interior, administrados por Hamás, con la cooperación de sus servicios de seguridad y el brazo militar de Izz al-Din al-Qassam. Hamás ha declarado explícitamente que el objetivo de su entrenamiento militar juvenil es preparar a los gazatíes para la expulsión de la ocupación sionista de la tierra de Palestina. [Nota⁹⁰](#)

En marzo de 2023, UN Watch y el Instituto para el Monitoreo de la Paz y la Tolerancia Cultural en la Educación Escolar (IMPACT-se) publicaron un informe que detalla la incitación al odio, el antisemitismo y el terrorismo generalizados en el sistema escolar del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para el Cercano Oriente (OOPS) en Gaza. El informe incluye, entre otros ejemplos, teorías conspirativas sobre la dominación mundial judía; elogios a Hitler; la glorificación de terroristas como Daa Hamarsheh, quien asesinó a cinco personas en un ataque en marzo de 2022 en la ciudad israelí de Bnei Brak; elogios a los terroristas de la Guarida del León que perpetraron recientes atentados terroristas en Cisjordania; y la glorificación de otros terroristas afiliados a Hamás, la Yihad Islámica Palestina y las Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa. [Nota](#) Cabe destacar que Hamás es la autoridad gobernante de facto en Gaza y sus combatientes en Gaza han pasado por el sistema educativo de UNRWA o de Hamás-

Los altos funcionarios de Hamás y sus emisiones oficiales comparten la visión genocida del mundo de la organización. Sus líderes deshumanizan a los judíos, considerándolos enemigos de Dios y del islam, y con frecuencia se refieren a ellos como «hijos de cerdos y monos», un epíteto originario de la tradición islámica. La guerra contra ellos se presenta como de carácter religioso y existencial. Los judíos son retratados como corruptos, conspiradores y hostiles a los musulmanes por naturaleza. Los funcionarios de Hamás hacen llamamientos explícitos a matar judíos, describiéndolo como un deber religioso. Estas declaraciones se han hecho durante décadas y en diversos contextos. Por lo tanto, no pueden desestimarse como mera retórica belicosa; más bien, reflejan la incitación sistemática de Hamás al asesinato de judíos y a la destrucción del Estado de Israel.

A continuación se presenta una breve lista de ejemplos. El Instituto de Investigación de Medios de Comunicación de Oriente Medio (MEMRI), Palestinian Media Watch y el Centro de Información sobre Inteligencia y Terrorismo Meir Amit proporcionaron todos los ejemplos y traducciones.

- El erudito islámico Hussein Qasem habló en Al-Aqsa TV, la televisión estatal oficial de Hamás, el 23 de junio de 2023, repitiendo los tradicionales bulos islamistas que consideran a los judíos enemigos religiosos del islam y el monoteísmo. Dijo: «Los judíos no son solo enemigos de los palestinos, sino de toda la humanidad y de todos los monoteístas del mundo... ¿Por qué no deberíamos estar furiosos? ¿Por qué no deberíamos quemar la tierra bajo los pies de los judíos?». [Nota⁹²](#)
- El jeque Hamad al-Regeb, funcionario de Hamás, en un sermón del viernes 7 de abril de 2023 en Gaza, instó a Alá a destruir a los judíos. Esta destrucción no se limitó a la acción divina, sino que invocó la ayuda divina en las acciones asesinas de Hamás. Al-Regeb utilizó la descripción islamista tradicional de los judíos como cerdos y dinero. Dijo: [Nota⁹³](#)

1. •

[Alá] los transformó [a los judíos] en animales inmundos y feos como monos y cerdos debido a la injusticia y el mal que habían causado... «Oh, Alá, aniquila a los judíos. Oh, Alá, aniquila a los judíos. Parálzalos, destruye su esencia, desgrásalos y dales un castigo terrible. Oh, Alá, permítenos llegar al cuello de los judíos. Oh, Alá, permítenos llegar al cuello de los judíos. Oh, Alá, permítenos llegar al cuello de los judíos».

- El erudito islámico Wael al-Zard reflexionó sobre lo que Hamás haría con los judíos tras la destrucción de Israel. Habló en Al-Aqsa TV el 8 de marzo de 2023: "¿Qué vamos a hacer con ellos [los judíos]? ¿Los arrojaremos al mar y los convertiremos en alimento para los peces?". [Nota⁹⁴](#)

- El comentarista de Hamás TV, Jamil Ziyada, reiteró la idea de que los judíos son enemigos irreconciliables del islam. El conflicto se enmarca en términos religiosos, ya que los judíos asesinaron a los profetas, tal como se describe en las escrituras islámicas. El 23 de junio de 2022, declaró: «No podemos coexistir ni tener relaciones de vecindad con [los judíos, quienes son] asesinos de profetas y mensajeros, y asesinos del pueblo palestino». [Nota⁹⁵](#)
- Rajaa al-Halabi, jefa del Movimiento de Mujeres de Hamás, promovió de manera similar la idea de los judíos como enemigos irresolutos del Islam en una manifestación en Gaza el 9 de julio de 2020. Los palestinos tienen el buen destino de ser la herramienta divina de la destrucción de los judíos: [Nota⁹⁶](#)

1. •

De hecho, estos son los israelitas. Estos son los judíos. Ellos son los que asesinaron a los profetas, los que actuaron traicioneramente y violaron [las santidades]... De hecho, mis queridas hermanas, nuestro conflicto con el enemigo sionista es una cuestión de fe, no de fronteras. No hace falta decir que no nos conformaremos con lo que tenemos aquí. No nos conformaremos con dividir la tierra y tomar solo una parte de ella. Esta tierra será nuestra en su totalidad, si Alá quiere, porque nuestro conflicto con el enemigo sionista es un conflicto existencial, no un conflicto de fronteras. Este enemigo, que vino de todos los rincones del mundo, no tiene cabida aquí, pero esto es lo que Alá quería para ellos... Este es nuestro destino, mis queridas hermanas: ser la mano de Alá en la Tierra, la mano que acabará con los israelitas, este enemigo sionista, si Alá quiere. Alá los trajo aquí en masa, para que Palestina se convierta en su cementerio, si Alá quiere.

- El miembro de Hamas del parlamento palestino, Ismail al-Ashqar, hizo una declaración en el parlamento palestino el 23 de agosto de 2020, en la que pidió "muerte a Israel" y "quemar a los hijos atacantes de Sión". [Nota⁹⁷](#)
- El miembro del parlamento de Hamás, Yunis al-Astal, en un sermón del 4 de julio de 2020, enmarcó el conflicto como un conflicto religioso, según el cual Hamás y los musulmanes deben destruir a Israel: [Nota⁹⁸](#)

1. •

No cabe duda de que, al ocupar esta tierra, los judíos la han llenado de corrupción, pues Alá los describió diciendo: «Siempre que encienden el fuego para la guerra, Alá lo extingue. Se esfuerzan por sembrar la corrupción en la tierra». Alá dijo que son «la peor de las criaturas vivientes a la vista de Alá» y que son «los más enemistados con los creyentes». No hay tiempo para mencionar los muchos otros atributos malignos que Alá usó para describir a esta clase de criatura. Por lo tanto, debemos invertir todos nuestros esfuerzos en erradicar este fenómeno [es decir, Israel], que se considera una mancha para la humanidad y su historia.

- El erudito islámico Sheikh Nasser Maarouf promovió teorías antisemitas clásicas, según las cuales los judíos son responsables de las desgracias del mundo. Cita textos coránicos, presentando la batalla contra los judíos como eterna y divinamente ordenada. En una entrevista en Hamas TV el 3 de julio de 2020, declaró:[Nota⁹⁹](#)

1. •

Millones de personas fueron asesinadas, todo por culpa de estos judíos, que se descontrolaron, tiranizaron el mundo y propagaron la corrupción. Su corrupción afecta a todos los ámbitos de la vida. Observen la pobreza en todo el mundo. Observen la sangre que se derrama por todo el mundo. Observen cómo se viola el honor de las mujeres en todo el mundo. Si investigan, descubrirán que son los judíos quienes están detrás de todo esto. Son ellos quienes alimentan y financian toda la corrupción en la tierra. Estas son buenas nuevas para nosotros, si Dios quiere. [El Corán dice:] «Quienes no creen gastan sus riquezas para desviar a la gente del camino de Dios. Si lo gastan, les servirá de arrepentimiento y serán derrotados. Y quienes no han creído, serán llevados al Infierno».

- Hamás utiliza sus canales de comunicación para incitar al genocidio y al asesinato de judíos. Las letras de las canciones glorifican a los terroristas e instan a los palestinos a imitarlos. Un ejemplo de ello es la canción «Expulsar al ocupante ladrón», emitida por el canal de televisión oficial de Hamás el 25 de marzo de 2019, el 4 de mayo de 2019 y el 12 de noviembre de 2019. Su letra dice:

1. •

Expulsa al ladrón ocupante de la tierra enfurecida de Jerusalén. Libra tu casa de ese sionista en su humillación. Escribe «Muerte, muerte, muerte a Israel» con sangre fluyente. Y con el cuerpo sangrante causa muerte, muerte, muerte a Israel. Jaibar, Jaibar.[Nota¹⁰⁰](#) ¡Oh judíos! Los soldados de Mahoma han comenzado a regresar. ¡Sé la muerte! No tengas piedad del ejército de agresión que viste la ropa del soldado y del colono.[Nota¹⁰¹](#)

2. • Fathi Hammad, miembro del Buró Político de Hamás, ha dejado claro en numerosas declaraciones que el terrorismo de Hamás no se dirige únicamente al establecimiento de un Estado palestino en Gaza, Judea y Samaria, sino a la destrucción de Israel y la aniquilación de los judíos en todo el mundo. En julio de 2019, declaró:[Nota¹⁰²](#)

1. •

Hay siete millones de palestinos en el extranjero, basta de precalentamiento. Hay judíos por todas partes. *Debemos atacar a todos los judíos del planeta: masacrarlos y matarlos,*

si Alá quiere. Basta de precalentamiento, basta... hemos explotado... Serán asesinados, por Alá, serán asesinados por nuestros cinturones [explosivos], si Alá quiere... Todos los que quieran, formen fila: cinturón, cinturón, cinturón, ¡adelante! Digan "en el nombre de Alá" y confíen en Él. Sin embargo, morir en esta situación es imposible... que el enemigo sionista lo oiga, este es un mensaje... Moriré mientras exploto y corto... ¿qué? Los cuellos y las piernas de los judíos. Los haremos trizas, si Alá quiere.

El 15 de mayo de 2019 dijo: [Nota¹⁰³](#)

1. •

Hemos venido a decirle al enemigo sionista —incluyendo a su pueblo, su ejército, su gobierno y al Parlamento israelí—: ¡Abandonen!, pues el día de su masacre, exterminio y aniquilación está cerca. Cada uno de ustedes debe buscar su lugar en Europa, en cualquier fortaleza, en el infierno, en el mar, en el océano o en el Triángulo de las Bermudas. No tienen cabida en Palestina. No tienen cabida en la tierra de Jerusalén. No tienen cabida en las plazas de la Mezquita de Al-Aqsa, ni en Jaffa, ni en Haifa, ni en Acre, ni en ningún otro lugar... ¡Abandonen!, pues el día de su aniquilación está cerca.

- El erudito islámico Dr. Muhammad Suleiman al-Farra emitió una sentencia religiosa según la cual el imperativo coránico de *la yihad* se aplica a los judíos. En una entrevista el 3 de febrero de 2019, declaró: [Nota¹⁰⁴](#)

1. •

«Maten a los politeístas dondequiera que los encuentren». Hoy, pueden estar seguros de que, según la norma religiosa, Palestina en su totalidad constituye un campo de batalla entre nosotros y los judíos. Por lo tanto, debemos esforzarnos por combatirlos utilizando cualquier medio que nos permita llegar a ellos en cualquier parte de nuestra tierra pura, con la esperanza de expulsarlos, si Dios quiere... Es nuestro deber hoy luchar contra este enemigo criminal. En primer lugar, debemos intentar matarlos: «Maten a los politeístas dondequiera que los encuentren...» [El versículo continúa:] «...y apresarlos». Existe una segunda opción: capturarlos para poder intercambiarlos por nuestros prisioneros.

- El alto funcionario de Hamás, Ismail Radwan, pronunció un discurso el 5 de noviembre de 2018 en el que dijo: [Nota¹⁰⁵](#)

1. •

La tierra los arrojará [a aquellos que no apoyan a Hamás], Alá estará harto de ellos y serán quemados en el fuego (el fuego del infierno) junto con los monos y los cerdos.

«Monos y cerdos» es un término que se utiliza para referirse a los judíos en el discurso islamista y que tiene su origen en la tradición exegética islámica.

- Yahya Sinwar, el cerebro de la masacre del 7 de octubre, advirtió en un discurso pronunciado el 6 de abril de 2018 junto a la valla de Gaza: “Derribaremos la frontera [con Israel] y arrancaremos sus corazones de sus cuerpos”.[Nota¹⁰⁶](#)

Esta omnipresente cosmovisión genocida, cultivada durante décadas, influyó directamente en las acciones de Hamás el 7 de octubre de 2023, transformando la retórica ideológica en violencia concreta. La propagación sistemática del odio antisemita —mediante la educación, los medios de comunicación y los pronunciamientos de sus líderes— garantizó que el ataque no fuera un estallido aislado, sino la culminación de una política deliberada para destruir a los judíos israelíes como grupo. Al integrar esta intención en su ética organizativa y sus directrices operativas, Hamás superó la brecha entre sus fundamentos doctrinales y las masacres, la tortura y la violencia sexual infligidas ese día. Esta continuidad subraya que las atrocidades del 7 de octubre no fueron espontáneas ni meramente tácticas, sino la ejecución de una ambición genocida de larga data, lo que distingue las acciones de Hamás del terrorismo convencional y las alinea con el umbral legal del genocidio según el derecho internacional.

7.2. Los patrones de conducta demuestran la deshumanización de los judíos

Según la jurisprudencia del TPIY, la intención genocida también puede inferirse del "contexto general, la perpetración de otros actos culpables dirigidos sistemáticamente contra el mismo grupo, la escala de las atrocidades cometidas, la selección sistemática de víctimas debido a su pertenencia a un grupo particular o la repetición de actos destructivos y discriminatorios".[Nota](#)En términos de su escala, naturaleza indiscriminada, brutalidad absoluta, depravación y nexos con otros crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, los sucesos del 7 de octubre hablan por sí solos de la intención de Hamás de asesinar judíos. Hamás asesinó a 1200 israelíes y cometió actos de tortura, mutilación y violencia sexual en 30 comunidades y localidades. Al menos 37 menores fueron asesinados, seis de ellos menores de cinco años, así como al menos 70 ancianos.[Nota¹⁰⁸](#) La naturaleza de los ataques demuestra la exitosa deshumanización de los judíos por parte de Hamás a los ojos de sus militantes.

Según el Dr. Chen Kugel, director del centro forense de Israel, los exámenes revelaron signos de tortura y ejecución: personas quemadas vivas y cuerpos encontrados con las manos atadas antes de ser ejecutados.[Nota](#)En el festival de música de Re'im, al menos 347 civiles fueron masacrados y otros secuestrados a la fuerza para llevarlos a Gaza. En el kibutz Beeri, terroristas entraron y masacraron a familias enteras en sus hogares; el 80% de los cuerpos recuperados presentaban signos de tortura. En la pequeña ciudad de Sderot, terroristas en motocicletas y camiones asesinaron a civiles en la calle, en autobuses y en automóviles.[Nota¹¹⁰](#)

Otros crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos sistemáticamente junto con los actos de genocidio incluyen los ataques intencionales contra la población civil, los ataques intencionales contra vehículos utilizados en la asistencia humanitaria

(como ambulancias), el asesinato y el homicidio intencional, el traslado y la deportación forzosos, el confinamiento y el encarcelamiento ilegales, la tortura, la violación, la persecución étnica, la desaparición forzada, los actos inhumanos y otros actos intencionales que causan gran sufrimiento, la toma de rehenes, la mutilación, los ultrajes a la dignidad personal y los tratos degradantes, y el uso de escudos civiles.

El TPIR, en la sentencia *Akayesu* , reconoció que la violación y la agresión sexual pueden constituir una forma de genocidio. Durante el genocidio de Ruanda, la violación se utilizó como herramienta de destrucción:[Nota¹¹¹](#)

... exclusivamente contra mujeres tutsis, muchas de las cuales fueron sometidas a la peor humillación pública, mutiladas y violadas en repetidas ocasiones, a menudo en público, en las instalaciones de la Oficina Comunal u otros lugares públicos, y a menudo por más de un agresor. Estas violaciones resultaron en la destrucción física y psicológica de las mujeres tutsis, sus familias y sus comunidades. La violencia sexual fue parte integral del proceso de destrucción, dirigida específicamente contra las mujeres tutsis y contribuyendo específicamente a su destrucción y a la del grupo tutsi en su conjunto.

La violación también fue una parte esencial del genocidio de la minoría yazidí en Irak por parte de terroristas del ISIS en 2014-2015.[Nota¹¹²](#)

Las investigaciones de la policía israelí, corroboradas por investigaciones independientes de periodistas como *The New York Times* y *The Wall Street Journal* , demuestran que Hamás ejerció violencia sexual y violaciones generalizadas y sistemáticas el 7 de octubre. Se encontraron cadáveres de mujeres desnudas con signos de abuso genital. Un testigo presencial en el festival de música Nova vio a 100 hombres con uniforme militar pasando a mujeres israelíes como si fueran un punto de encuentro, apuñalándolas mientras las violaban, cercenándoles los pechos y decapitándolas.[Nota](#) La violación masiva no fue una explotación espontánea por parte de terroristas palestinos, sino una agresión premeditada contra mujeres judías. Los documentos capturados a terroristas de Hamás les indicaban cómo decir en hebreo «Quítate los pantalones» y «Ábrete de piernas»[Nota¹¹⁴](#)

7.3.El Pacto de Hamás

Hamás ha dejado muy clara su intención de cometer genocidio contra el pueblo judío en una larga serie de documentos oficiales y declaraciones públicas.

La carta fundacional de Hamás, adoptada en agosto de 1988, está repleta de virulentas teorías conspirativas antisemitas, que incluso hacen referencia a los infames Protocolos de los Sabios de Sión. El Pacto es explícito en su intención asesina de matar judíos. Algunos extractos:

- 'Israel existirá y continuará existiendo hasta que el Islam lo destruya, tal como destruyó a otros antes que él'.
- 'No llegará el momento en que los musulmanes luchen contra los judíos; en que los judíos se escondan tras rocas y árboles, y griten: "¡Oh, musulmán! Hay un judío escondido detrás de mí. ¡Ven y mátalos!".
- 'El nazismo judío no ignora a mujeres y niños; aterroriza a todos. Combaten el sustento de la gente, saquean su dinero y amenazan su honor... Aprovecharon elementos clave del desarrollo de los acontecimientos y acumularon una enorme e influyente riqueza material que pusieron al servicio de la realización de su sueño.
- '[Los judíos] controlan los medios de comunicación mundiales [y utilizan su] riqueza para promover revoluciones... Apoyaron la revolución francesa y la comunista'.
- '"No hubo guerra que estallara en ningún lugar sin que sus huellas [las de los judíos] estuvieran presentes". [Nota¹¹⁵](#)

La carta original de Hamás deja claro que la guerra contra Israel y los judíos es una batalla existencial. Palestina es tierra sagrada para los musulmanes, lo que imposibilita cualquier acuerdo o reconocimiento del Estado judío. La única solución posible al problema palestino es *la yihad* inflexible y la lucha hasta la aniquilación de Israel. El Pacto utiliza crudos tropos antisemitas, incluyendo la responsabilidad judía en las revoluciones francesa y comunista, la Primera y la Segunda Guerra Mundial, el colapso del Califato Islámico y la nefasta creación de sociedades secretas como la masonería y los clubes rotarios.

Hamás emitió un documento más amable y amigable en 2017, en el que se describen sus principios y objetivos. Si bien elimina gran parte del lenguaje explícitamente antijudío del documento de 1988, mantiene una postura eliminacionista respecto a Israel, negando cualquier legitimidad al Estado judío y justificando la resistencia violenta para lograr su destrucción.

- Artículo 19: «No se reconocerá la legitimidad de la entidad sionista. Todo lo que haya acontecido en la tierra de Palestina en términos de ocupación, asentamientos, judaización, alteración de sus características o falsificación de hechos es ilegítimo. Los derechos no caducan jamás».
- Artículo 25: «Resistir la ocupación por todos los medios y métodos es un derecho legítimo garantizado por las leyes divinas y las normas y leyes internacionales. En el centro de estas se encuentra la resistencia armada,

considerada la opción estratégica para proteger los principios y los derechos del pueblo palestino». [Nota¹¹⁶](#)

En el momento de su adopción, algunos comentaristas argumentaron que el nuevo Pacto podría anunciar cambios ideológicos o pragmáticos en el comportamiento de Hamás. [Nota¹¹⁷](#) Sin embargo, el nuevo documento reafirma que la existencia de Israel carece de validez. La población judía de Israel debe abandonar Palestina o enfrentarse a la destrucción a manos del Movimiento de Resistencia Islámica. Además, las acciones de Hamás desde 2017 han demostrado de forma concluyente que su compromiso con la violencia antisemita no ha disminuido. La retórica antisemita, analizada en secciones anteriores de este artículo, surgió después del nuevo Pacto. Hamás ha llevado a cabo cientos de ataques terroristas violentos contra civiles israelíes desde entonces. [Nota^{Los propios atentados del 7}](#) de octubre, con sus atrocidades sistemáticas, son una prueba concluyente de que Hamás no ha moderado ni cambiado seriamente su postura sobre el Estado judío.

7.4. La existencia de un plan genocida

Si bien la existencia de un plan o una política para cometer genocidio no es un elemento jurídico del delito, la jurisprudencia internacional ha tratado dichos planes como prueba decisiva de la intención genocida. [Nota^{El 30}](#) de septiembre de 2021, Yahya Sinwar, líder de Hamás en Gaza, patrocinó una conferencia en Gaza para preparar la supuesta "liberación de Palestina". Bajo el título "La promesa del más allá", en referencia al significado escatológico de la destrucción de Israel, Sinwar enfatizó que, tras la guerra entre Hamás e Israel de mayo de 2021, "la batalla por la liberación y el retorno a Palestina se ha vuelto más estrecha que nunca". Tras la destrucción de Israel, los judíos que sirvieron en el ejército serían asesinados, mientras que quienes huyeron podrían ser dejados en paz o procesados por sus crímenes. A los judíos con estudios y a otros expertos se les impediría salir hasta que pagaran sus deudas con los palestinos. [Nota¹²⁰](#) Cabe señalar que, según las autoridades religiosas de Hamás, como el jeque Yousef Qaradawi, Israel se define como una sociedad militar donde todo civil es un soldado en potencia. Por lo tanto, matar «soldados» se refiere a todos los civiles judíos. [Nota¹²¹](#) De hecho, según un informe del *periódico Ha'aretz*, los líderes de Hamás estaban tan confiados en su victoria el 7 de octubre, que resultaría en la destrucción de Israel, que dividieron el país en cantones de gobierno.

Como lo describió un ex funcionario de alto rango de Fatah: [Nota¹²²](#)

Creían tan firmemente que Alá estaba con ellos y que iban a derrocar a Israel, que comenzaron a dividirlo en cantones, pues al día siguiente de la conquista... Un día, un conocido miembro de Hamás me llama y me cuenta con orgullo y alegría que están preparando una lista completa de los jefes de los comités que se crearán en Palestina. Me ofrece la presidencia del Comité de Zarnuqa, donde vivía mi familia antes de 1948.

Más específicamente, los documentos secretos capturados tras el ataque del 7 de octubre demuestran que la masacre fue planeada meticulosa y sistemáticamente con antelación y tenía como objetivo matar al mayor número posible de judíos. Los documentos recuperados en los cuerpos de los terroristas, por ejemplo, muestran mapas detallados del kibutz israelí de Saad, con instrucciones para asesinar a mujeres y niños. *NBC News* citó a un oficial del ejército israelí que declaró: «El nivel de especificidad dejaría boquiabierto a cualquiera en el ámbito de la inteligencia». [Nota¹²³](#) En el kibutz Beeri, terroristas de Hamás fueron encontrados con un cuaderno que contenía versículos coránicos escritos a mano y órdenes de “matar a tantas personas y tomar tantos rehenes como sea posible”. [Nota](#) [También se encontraron mapas detallados](#) de comunidades israelíes como Kfar Aza, Nahal Oz y Alumim, que demuestran la amplia capacidad de recopilación de inteligencia de Hamás. [Nota](#) [Las masacres coordinadas tuvieron lugar en 22](#) ciudades y pueblos israelíes, aunque Hamás tenía la intención de trasladarse a otras ciudades israelíes más importantes. [Nota¹²⁶](#)

7.5. Declaraciones de los líderes y militantes de Hamás el 7 de octubre

La intención genocida también puede inferirse de declaraciones que demuestran que los perpetradores seleccionaron a las víctimas debido a su pertenencia al grupo que tratan de destruir. [Nota](#) [La intención de Hamás](#) de perpetrar genocidio contra los judíos israelíes se expresa claramente en las declaraciones emitidas por sus líderes inmediatamente después del ataque del 7 de octubre. Ese día, el comandante militar de Hamás, Mohammed Deif, hizo un llamamiento: [Nota¹²⁸](#)

Este es el día en que le harán comprender a este enemigo criminal que su tiempo se acabó. [El Corán dice:] «Mátenlos dondequiera que los encuentren»... Digo a nuestro pueblo en el Israel ocupado [previo a 1967] —en el Négueb, la Galilea, el Triángulo, Haifa, Jaffa, Acre, Lod y Ramla—: Quemen la tierra bajo los pies de los ocupantes saqueadores: maten, quemen, destruyan y cierren caminos. Hagan que los cobardes ocupantes comprendan que el Diluvio de Al-Aqsa es más grande de lo que creen.

El líder político de Hamás, Ismail Haniyeh, dijo el día del ataque que el objetivo era la destrucción de Israel y el asesinato y la limpieza étnica de su pueblo. [Nota¹²⁹](#)

Esta intención no se limitaba solo a los líderes de Hamás. Por ejemplo, grabaciones de audio enviadas por terroristas que perpetraron las masacres los muestran alardeando: «Mira a cuántos maté con mis propias manos, tu hijo mató judíos... Diez con mis propias manos. Su sangre está en mis manos». [Nota¹³⁰](#)

8. El uso de las acusaciones de genocidio como arma: el caso de la CIJ de Sudáfrica como escudo retórico

8.1. Inversión del genocidio: una característica definitoria del ataque de Hamás

El reconocimiento del genocidio de Hamás no puede comprenderse plenamente sin examinar cómo las acusaciones de genocidio se han convertido en un arma en este conflicto. Una característica distintiva del genocidio de Hamás del 7 de octubre es cómo sus perpetradores y aliados han acusado simultáneamente a sus víctimas del mismo crimen. Este patrón de inversión del genocidio no solo dificulta los esfuerzos para establecer la responsabilidad legal, sino que también sirve como herramienta estratégica para proteger a Hamás de las consecuencias de sus acciones.

El genocidio de judíos israelíes perpetrado por Hamás se caracteriza singularmente por el despliegue inmediato de acusaciones contrarias contra sus víctimas. A pocas semanas de los atentados del 7 de octubre, Sudáfrica presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia alegando genocidio israelí en Gaza. Esto no fue una mera coincidencia. Los estrechos vínculos entre el partido gobernante de Sudáfrica y Hamás, incluidas las reuniones con los líderes de Hamás en diciembre de 2023, sugieren una estrategia coordinada para utilizar las acusaciones de genocidio como escudo y espada.[Nota¹³¹](#) Este patrón de inversión del genocidio cumple tres propósitos distintos: (i) desvía la atención de las propias acciones genocidas de Hamás; (ii) se apropia del peso moral de las acusaciones de genocidio para deslegitimar la respuesta militar de Israel; y (iii) explota e invierte el trauma histórico judío al comparar las acciones israelíes con el genocidio nazi.

Si bien, legalmente hablando, las acusaciones de genocidio israelí son irrelevantes para el análisis de las acciones de Hamás, sí están vinculadas en la conciencia pública. Hamás ha logrado vincular «Israel» con «genocidio». Si bien una refutación exhaustiva de las acusaciones de Sudáfrica contra Israel requiere un artículo aparte, es necesario examinar las acusaciones de genocidio contra Israel, ya que, a través de su contraste, la acusación contra Hamás se vuelve más clara. La acusación inversa de genocidio contra Israel es un rasgo característico del genocidio de Hamás del 7 de octubre y, por lo tanto, cualquier análisis que la ignorara sería incompleto.

En esta sección se examinarán brevemente las reclamaciones de Sudáfrica en su solicitud y luego se procederá a demostrar cómo las reclamaciones de genocidio israelí se utilizan, intencional o incidentalmente, como escudo retórico para obstaculizar el reconocimiento del genocidio de Hamás.

8.2. Análisis de la solicitud sudafricana

Las alegaciones de Sudáfrica, detalladas en detalle en una solicitud de 84 páginas, constan de dos secciones principales: analiza diversas acciones militares israelíes en Gaza, calificándolas de actos genocidas, y luego las vincula con declaraciones beligerantes de políticos israelíes durante la guerra como prueba de su intención genocida. Como se demostrará, Sudáfrica se basa en atribuir una motivación genocida a las acciones militares sin las pruebas necesarias de dicha motivación. El equipo legal de

Sudáfrica, en su presentación oral ante la CIJ en enero de 2024, reconoció la falta de un plan genocida por parte de Israel, afirmando que «los genocidios nunca se declaran con antelación». [Nota¹³²](#) Tal afirmación es históricamente falsa, ya que la Solución Final, el genocidio de Ruanda y las atrocidades yugoslavas fueron todos planeados metódica y sistemáticamente con antelación. [Nota¹³³](#) Los redactores de la Convención sobre el Genocidio se esforzaron por distinguir entre la destrucción sistemática de un grupo protegido y las bajas a gran escala en el campo de batalla. Como describen los juristas Hiram Abtahi y Philippa Webb: [Nota¹³⁴](#)

Infligir pérdidas, incluso cuantiosas, a la población civil durante las operaciones de guerra no constituye, por regla general, genocidio. En la guerra moderna, los beligerantes suelen destruir fábricas, medios de comunicación, edificios públicos, etc., y la población civil inevitablemente sufre pérdidas más o menos graves. Por supuesto, sería deseable limitar dichas pérdidas. Se podrían tomar diversas medidas para lograr este fin, pero esta cuestión pertenece al ámbito de la regulación de las condiciones de la guerra y no al del genocidio.

Los párrafos 45 a 49 de la solicitud sudafricana detallan la «matanza de palestinos en Gaza». La principal afirmación de Sudáfrica, basada en datos del Ministerio de Salud dirigido por Hamás, es que se había informado de la muerte de más de 21.000 palestinos y de la desaparición de otras 7.780 personas (en ese momento). [Nota¹³⁵](#) Por supuesto, suponiendo la fiabilidad de las cifras de Hamás, esta cifra no distingue entre combatientes y civiles. Supone que los civiles muertos fueron atacados intencionalmente por Israel, en lugar de haber muerto incidentalmente como parte de un cálculo legítimo de proporcionalidad según las leyes de los conflictos armados (LCA). Finalmente, incluso si un número desproporcionado de civiles muriera en un ataque contra un objetivo legítimo, esto constituiría una violación de las obligaciones de Israel en virtud de las LCA, no de la Convención sobre el Genocidio. Cabe señalar que existen al menos seis análisis estadísticos que cuestionan la fiabilidad de las cifras de víctimas del Ministerio de Salud, dirigido por Hamás. [Nota¹³⁶](#)

De igual manera, los párrafos 51 a 54 detallan las lesiones corporales sufridas por palestinos como resultado de las operaciones israelíes, mientras que los párrafos 88 a 94 describen la destrucción de viviendas y bienes en la Franja de Gaza. La solicitud de Sudáfrica no considera los desafíos singulares ni la capacidad destructiva de la guerra urbana. [Nota¹³⁷](#) La solicitud tampoco tiene en cuenta la práctica bien documentada de Hamás de utilizar escudos humanos y esconderse en zonas civiles densamente pobladas. [Nota¹³⁸](#) Sobre la base de la solicitud sudafricana, no hay manera de saber si el daño a las personas o a la propiedad fue intencional, incidental a un análisis de proporcionalidad válido o desproporcionado según la LOAC.

Las advertencias anticipadas israelíes, una medida humanitaria para distanciar a los civiles del campo de batalla, se malinterpretan deliberadamente como una «expulsión masiva de sus hogares y el desplazamiento de palestinos en Gaza». El deber de proporcionar una «advertencia anticipada efectiva» está consagrado en el artículo 57(2)(c) del Protocolo Adicional I de 1977.[Nota¹³⁹](#) y está reconocido en numerosos manuales militares. También es práctica de Estados Unidos, el Reino Unido y otras fuerzas de la Coalición en Afganistán e Irak.[Nota¹⁴⁰](#)

El supuesto asedio israelí a Gaza se describe en los párrafos 61 a 70 como prueba de la intención de Israel de provocar el hambre entre la población civil palestina. El asedio, que implica rodear y aislar a las fuerzas enemigas para inducir su rendición, es una táctica de guerra lícita, regulada especialmente en el artículo 27 de la Convención de La Haya de 1907.[Nota¹⁴¹](#) y los artículos 17 y 23 del Cuarto Convenio de Ginebra,[Nota¹⁴²](#) entre otros.[Nota¹⁴³](#) A pesar de un breve "asedio completo" desde el 9 de octubre hasta el 21 de octubre de 2023, Israel no impone otras limitaciones que las medidas de seguridad al ingreso de alimentos y suministros a Gaza.[Nota¹⁴⁴](#) En comparación con otros conflictos urbanos, como los de Faluya (2004), Mosul (2016-2017) y Marawi (2017), la inseguridad alimentaria es una característica importante de la guerra urbana.[Nota¹⁴⁵](#)

En su orden del 26 de enero de 2024, la CIJ se basó en estadísticas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que detallan la destrucción a gran escala en Gaza para concluir que algunas de las violaciones de derechos denunciadas por Sudáfrica eran plausibles.[Nota¹⁴⁶](#) Sin embargo, la CIJ no demuestra que la destrucción se deba a ataques intencionales israelíes, a diferencia de daños colaterales válidos (o incluso no válidos). Según la doctrina militar de larga data, las decisiones en el campo de batalla solo pueden juzgarse con base en la información disponible del comandante militar en el momento de la acción.[Nota¹⁴⁷](#) Sin examinar la información disponible para los comandantes del ejército israelí en el momento de cada ataque, el daño resultante carece de sentido para un análisis de genocidio. De hecho, la necesidad militar sería una inferencia razonable de intención.

Sudáfrica presenta las declaraciones bélicas de los líderes israelíes como prueba de intenciones genocidas. Sin embargo, un análisis minucioso demuestra que estas declaraciones no fueron hechas por quienes deciden la política militar, ni contradicen la conducta israelí real sobre el terreno, ni son ambiguas o están sacadas de contexto. Sudáfrica se basa en las declaraciones del primer ministro Benjamin Netanyahu de que Israel "operaría con fuerza en todas partes", que Israel estaba "atacando a [sus] enemigos con una fuerza sin precedentes" y que Israel estaba listo para "derrotar a los monstruos sedientos de sangre que se han alzado contra [Israel] para destruirnos".[Nota^{En ninguna}](#) de estas declaraciones, Netanyahu indica que Israel no llevará a cabo su campaña conforme al derecho internacional humanitario. Una inferencia razonable de esta declaración sería la determinación de Israel de combatir a Hamás.

Otra declaración intencionadamente truncada es la del presidente Herzog, quien dijo: «Es toda una nación la responsable. No es cierto ese discurso sobre civiles que no están al tanto ni involucrados. Es absolutamente falso». La solicitud sudafricana interrumpió la siguiente frase, en la que deja claro que hay palestinos que se oponen al terrorismo de Hamás.[Nota¹⁴⁹](#) Herzog no instó a atacar a civiles palestinos, pero reconoció el amplio apoyo popular que Hamás goza entre la población palestina. Herzog también reafirmó que Israel lleva a cabo sus operaciones conforme al derecho internacional.[Nota¹⁵⁰](#)

En su orden del 26 de enero de 2024, la CIJ se basó en la cita anterior del presidente Herzog, así como de Yoav Gallant (ministro de Defensa israelí) e Israel Katz (entonces ministro de Energía e Infraestructura) para indicar la verosimilitud de la violación de los derechos amparados por la Convención. La declaración completa de Gallant es la siguiente:[Nota¹⁵¹](#)

Ya vieron contra qué luchamos. Luchamos contra animales humanos. Este es el ISIS de Gaza. Contra esto luchamos. Gaza no volverá a ser lo que era antes. Lo eliminaremos todo. No tomará un día, tomará una semana, tomará semanas, o incluso meses, llegaremos a todos los lugares. No hay manera de que nuestros hermanos, nuestros hijos, nuestros padres sean asesinados y no reaccionemos porque somos un Estado. Así que entendemos que Hamás quería cambiar la situación. Dará un giro de 180 grados y lamentarán este momento. Lo lamentarán.

Si bien esta declaración puede ser ambigua en cuanto a si se refiere a Hamás o a todos los palestinos, la referencia al «ISIS de Gaza» debería ser suficiente para aclarar que se dirige a Hamás. Una vez más, inferir «intención genocida» no sería la única interpretación razonable de esta declaración.

8.3.Las acusaciones de genocidio como escudo retórico

Las acusaciones de genocidio por parte de Israel sirven como recurso retórico para debilitar el reconocimiento del genocidio de Hamás contra los judíos israelíes. Sudáfrica y la red de organizaciones no gubernamentales responsables de las acusaciones contra Israel han logrado vincular públicamente a Israel con el genocidio, lo que dificulta el reconocimiento de las acusaciones de genocidio por parte de Hamás. Como afirmó el juez Bennouna en su declaración en el procedimiento de medidas provisionales entre Rusia y Ucrania:[Nota¹⁵²](#)

Soy consciente de que este concepto de genocidio ha sido utilizado en exceso e indiscriminadamente por propagandistas de todas las tendencias. Esto no beneficia ni a los grupos humanos gravemente amenazados de destrucción, ni a la credibilidad ni a la eficacia de la Convención de 1948, que ha gozado del apoyo masivo de los Estados y de su consentimiento a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para la resolución de las controversias relacionadas con la Convención.

El jurista Kenneth Marcus demuestra que la revocación de los cargos de genocidio contra la víctima es una práctica frecuente y fue utilizada por propagandistas nazis, serbios y hutus.[Nota¹⁵³](#) Los nazis, antes y durante su asesinato sistemático del judaísmo europeo, afirmaron que, de hecho, los judíos planeaban aniquilar a los alemanes. En *Mein Kampf*, Hitler escribió: « Si, con la ayuda de su credo marxista, el judío triunfa sobre los demás pueblos del mundo, su corona será la corona fúnebre de la humanidad y este planeta, como lo hizo hace millones de años, se moverá por el éter desprovisto de hombres». [Nota¹⁵⁴](#) Josef Goebbels, en un panfleto de 1941, afirmó que Alemania actuaba en defensa propia: «¿Quiénes deben morir, los alemanes o los judíos?... Saben lo que su eterno enemigo y oponente planea para ustedes. Solo hay un instrumento contra sus planes de aniquilación». [Nota¹⁵⁵](#)

El político ruandés Leon Mugesera, acusado en Canadá de incitación al asesinato de tutsis, declaró públicamente a los hutus que estos conspiraban para asesinarlos: «Les digo, y no miento, que solo quieren exterminarnos. Solo quieren exterminarnos; no tienen otro objetivo. Debemos decirles la verdad». [Nota¹⁵⁶](#) El TPIY observó que 'en artículos, anuncios, programas de televisión y proclamaciones públicas, se dijo a los serbios que necesitaban protegerse de una amenaza musulmana fundamentalista... que los croatas y los musulmanes estaban preparando un plan de genocidio contra ellos'. [Nota¹⁵⁷](#)

Además, la acusación de genocidio contra Israel ha sido un elemento básico del antisemitismo contemporáneo durante décadas. [Nota¹⁵⁸](#) Como determina la investigadora Izabella Tabarovsky, ya en los años 1950 y 1960 la Unión Soviética promovió el mito del genocidio israelí (judío) contra los palestinos. [Nota¹⁵⁹](#) Las acusaciones de genocidio sirven para apropiarse de términos y símbolos asociados con el genocidio de judíos a manos de los alemanes y sus colaboradores, e imponerlos a los judíos contemporáneos. El presidente turco, Tayyip Erdogan, ha declarado que «Netanyahu ha alcanzado un nivel que pondría celoso a Hitler con sus métodos genocidas». [Nota¹⁶⁰](#) El presidente tunecino Kais Saied rechazó las acusaciones de antisemitismo en Túnez y acusó a los judíos de devolver la ayuda nazi a Túnez con genocidio contra los palestinos. [Nota¹⁶¹](#) El presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva dijo que "lo que está sucediendo en la Franja de Gaza con el pueblo palestino no ha sucedido en ningún otro momento de la historia", excepto en uno, "cuando Hitler decidió matar a los judíos". [Nota¹⁶²](#)

Finalmente, el genocidio acusa a los israelíes de usar símbolos apropiados asociados con el terrorismo palestino y los reutiliza contra Israel. Por ejemplo, en la ceremonia de los Óscar de marzo de 2024, artistas propalestinos portaron pins que supuestamente exigían un alto el fuego en forma de manos rojas y ensangrentadas. Aunque no necesariamente intencionales, para los israelíes, las manos alzadas y empapadas de sangre evocan inmediatamente el linchamiento en Ramala del año 2000 de los reservistas israelíes

Vadim Norzhich y Yosef Avrahami. Ambos fueron detenidos por la policía palestina, golpeados y luego mutilados por una turba palestina. Uno de los terroristas, como es bien sabido, agitó sus manos ensangrentadas desde la ventana de la comisaría, en lo que posteriormente se convirtió en una imagen icónica.[Nota¹⁶³](#)

Comprender esta estrategia de inversión del genocidio es crucial por dos razones: ayuda a explicar por qué el genocidio de Hamás no ha sido ampliamente reconocido como tal y subraya la urgencia de establecer una clara rendición de cuentas legal. Estas consideraciones orientan directamente nuestro análisis de las obligaciones de la comunidad internacional en virtud de la Convención sobre el Genocidio.

9.Obligaciones jurídicas internacionales: prevención, sanción y responsabilidad del Estado

Debido a su carácter jurídico consuetudinario, la Convención sobre el Genocidio impone varios deberes jurídicos importantes a los Estados partes y, se puede argumentar, a todos los Estados.

La Convención sobre el Genocidio, en su mínimo, es una “convención de represión”, lo que significa que obliga a los Estados partes a tipificar como delito y procesar los casos de genocidio.[Nota¹⁶⁴](#) El artículo V contiene la obligación básica de supresión, según la cual:

[l]as Partes Contratantes se comprometen a promulgar, de conformidad con sus respectivas Constituciones, la legislación necesaria para dar efecto a las disposiciones de la presente Convención y, en particular, a establecer sanciones efectivas para las personas culpables de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Como Estado en cuyo territorio se cometió el genocidio, la responsabilidad principal de procesar a los criminales de guerra de Hamás recae en Israel.[Nota¹⁶⁵ Desde el inicio de la guerra defensiva de Israel contra Hamás, ha arrestado y detenido a miles de militantes de Hamás, incluyendo a quienes participaron activamente en las matanzas del 7 de octubre. En 1950](#), el parlamento israelí, la Knéset, aprobó la Ley para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ley de Genocidio), que se basa estrechamente en la Convención sobre el Genocidio. Por lo tanto, Israel debe procesar a los criminales de guerra de Hamás de acuerdo con la Ley de Genocidio.

Si bien la Convención sobre el Genocidio no exige el procesamiento del genocidio bajo jurisdicción universal, tampoco lo prohíbe.[Nota¹⁶⁶](#) El juicio a los criminales de guerra de Hamás por parte de Estados cuyos ciudadanos fueron asesinados el 7 de octubre o por Estados que albergan a perpetradores de Hamás sería un avance positivo hacia el avance de la justicia universal y los derechos humanos.

Qatar, un estado no parte de la Convención sobre el Genocidio, alberga a varios altos funcionarios de Hamás: Khalil al-Hayya, jefe del departamento de comunicaciones de Hamás, y Khaled Mashal, ex jefe del politburó y jefe de la oficina de la diáspora de Hamás.[Nota¹⁶⁷](#) El 20 de mayo de 2024, el Fiscal de la Corte Penal Internacional solicitó una orden de arresto contra Ismail Haniyeh;[Nota^{Desde entonces}](#), Israel ha asesinado a Haniyeh y la CPI no ha emitido una orden de arresto contra él.[Nota¹⁶⁹](#)

Irán, también Estado no parte de la Convención, es otro importante patrocinador de Hamás. Informes de *The Wall Street Journal* indican que, en las semanas previas a los atentados del 7 de octubre, cerca de 500 militantes de Hamás y la Yihad Islámica Palestina recibieron entrenamiento de combate especializado en Irán. Estas sesiones fueron dirigidas por la Fuerza Quds, una división del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica (CGRI) responsable del entrenamiento de grupos paramilitares. Entre ellos se encontraban altos funcionarios palestinos y el general de brigada Esmail Qaani, jefe de la Fuerza Quds. Las tácticas y la tecnología empleadas por Hamás, como los drones aéreos y los ataques con motocicletas, muestran una clara influencia iraní.[Nota¹⁷⁰](#) Otro informe revela que el ataque fue coordinado cuidadosamente durante meses por el CGRI, Hamás y Hezbolá, y que los funcionarios iraníes dieron la aprobación final durante una reunión en Beirut el lunes antes del ataque.[Nota¹⁷¹](#)

Dado el carácter de la Convención sobre el Genocidio como derecho consuetudinario, se puede argumentar que Qatar e Irán están obligados a procesar a los dirigentes de Hamás o extraditarlos a Estados que estén dispuestos a procesarlos.[Nota¹⁷²](#) En el *caso del genocidio bosnio*, la CIJ determinó que Serbia era responsable de incumplir sus obligaciones internacionales al no llevar a los perpetradores ante sus tribunales nacionales ni cooperar con el TPIY.[Nota¹⁷³](#) Además, Qatar e Irán deben abstenerse de proporcionar refugio seguro a los dirigentes de Hamás o de financiar y entrenar a sus combatientes.

La CIJ, en particular en el caso *Gambia contra Myanmar*, ha sostenido que todos los Estados tienen un interés imperioso en prevenir el genocidio. En el caso *Nicaragua contra Alemania*, Nicaragua exigió a la Corte que ordenara a Alemania suspender su ayuda militar a Israel y renovara la financiación al OOPS ante la supuesta violación por parte de Israel de la Convención sobre el Genocidio.[Nota¹⁷⁴](#) Si bien la Corte no ordenó medidas provisionales, dictaminó que tenía jurisdicción sobre la solicitud de Nicaragua. En consecuencia, todo Estado parte puede recurrir ante la Corte por el incumplimiento de las obligaciones secundarias de un Estado parte en virtud de la Convención. Por consiguiente, los Estados que brindan refugio a funcionarios de Hamás, permiten la recaudación de fondos o el reclutamiento, no criminalizan a Hamás ni procesan a sus criminales, pueden ser objeto de acciones judiciales por incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Esto también aplica a los Estados que

mantienen relaciones diplomáticas con Qatar e Irán sin garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de prevención del genocidio.

Los Estados que no han reconocido a Hamás como organización terrorista deben hacerlo de inmediato y actuar para impedir que Hamás reclute, opere, movilice o recaude fondos en su territorio. La red de incitación al terrorismo de Hamás se encuentra presente en las redes sociales, la televisión y la radio, en su sistema educativo, en las mezquitas y en las manifestaciones públicas. Esto implica confiscar y cerrar canales o plataformas que permitan la incitación, y enjuiciar a los responsables de incitación al genocidio. Si bien algunas de estas obligaciones se derivan de las diversas convenciones relacionadas con el terrorismo, el genocidio de Hamás proporciona un nuevo impulso legal para actuar.[Nota](#)¹⁷⁵

10. Conclusión

Las pruebas examinadas en este artículo demuestran que el ataque perpetrado por Hamás el 7 de octubre constituye genocidio según el derecho internacional. Esta conclusión se basa en tres pilares interconectados. En primer lugar, los actos físicos cometidos —el asesinato sistemático de más de 1200 israelíes, acompañado de tortura, violencia sexual y mutilación— satisfacen el requisito *de actus reus* de la Convención sobre el Genocidio. En segundo lugar, la intención específica de Hamás de destruir a los judíos israelíes como grupo se evidencia a través de múltiples canales: su ideología fundacional de antisemitismo eliminacionista, su política sistemática de incitación durante décadas, su detallada planificación operativa para el asesinato en masa y las declaraciones explícitas de sus líderes antes y durante el ataque.

Lo que distingue a este caso, sin embargo, es el tercer elemento: el despliegue inmediato de acusaciones inversas de genocidio contra las víctimas. Esta estrategia de inversión del genocidio, ejemplificada por la solicitud de Sudáfrica ante la CIJ, representa una sofisticada evolución en la forma en que los perpetradores se protegen de la rendición de cuentas. Al apropiarse y utilizar como arma las acusaciones de genocidio, Hamás y sus aliados han creado un escudo retórico que desvía la atención de sus propias acciones genocidas y explota el trauma histórico judío, un patrón observado en genocidios anteriores, pero nunca ejecutado con tanta rapidez y precisión.

Estos hallazgos tienen implicaciones significativas para el derecho y las políticas internacionales. Los Estados que brindan refugio a los líderes de Hamás o no impiden las operaciones de Hamás en su territorio podrían incumplir sus obligaciones en virtud de la Convención contra el Genocidio. La comunidad internacional debe actuar para eliminar la brecha de rendición de cuentas de los actores no estatales que cometen genocidio, en particular cuando controlan territorio y población civil. Es urgente que el reconocimiento de las acciones de Hamás como genocidio genere obligaciones jurídicas inmediatas para todos los Estados partes de prevenir y sancionar estos actos.

Más allá de las consecuencias jurídicas inmediatas, este análisis revela la urgente necesidad de proteger la integridad del genocidio como concepto jurídico. La instrumentalización de las acusaciones de genocidio amenaza con socavar la eficacia de la Convención como herramienta para prevenir y castigar el «crimen de crímenes». Como demuestra este artículo, solo manteniendo estándares jurídicos rigurosos para probar el genocidio, a la vez que se permanece alerta ante la posible manipulación de estos estándares, el derecho internacional puede abordar eficazmente las atrocidades masivas en una era de guerra híbrida y operaciones de información sofisticadas.

Expresiones de gratitud

Agradezco al profesor Abraham Bell por la idea original de este trabajo y su guía durante su desarrollo. Su experiencia en derecho internacional fue fundamental para el análisis.

Fondos

El autor informa que no hay financiación asociada al trabajo presentado en este artículo.

Intereses en competencia

El autor no declara ninguno.

Original en inglés

<https://www.cambridge.org/core/journals/israel-law-review/article/hamas-october-7th-genocide-legal-analysis-and-the-weaponisation-of-reverse-accusations-a-study-in-modern-genocide-recognition-and-denial/322198E636341BE82F37ED7147FEB0F5>

Referencias

1

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (entró en vigor el 12 de enero de 1951) 78 UNTS 277 (Convención sobre el Genocidio).

2

'Contenido del discurso del Führer a los comandantes en jefe y comandantes generales en el Obersalzberg, 22 de agosto de 1939', en EL Woodward y Rohan Butler (eds), *Documentos sobre la política exterior británica, 1919-1939* (3.ª serie, vol. 7, Foreign Office 1995) 258.

3

Robert S Wistrich, *Una obsesión letal: el antisemitismo desde la antigüedad hasta la yihad global* (Random House 2010) 6.

4

Markos Zografos, 'Antisemitismo genocida: una ideología central de la Hermandad Musulmana', *ISGAP Occasional Paper Series*, No 4, junio de 2021, <https://isgap.org/wp-content/uploads/2021/06/GenocidalAntisemitism-Markos-Zografos.pdf>.

5

Rosa Freedman y David Hirsh (eds), *Respuestas al 7 de octubre: discurso antisemitico* (Taylor y Francis 2024); Cary Nelson, 'El 7 de octubre y la guerra antisemitica de palabras' en Rosa Freedman y David Hirsh (eds), *Respuestas al 7 de octubre: Universidades* (Routledge 2024) 88–94.

6

Liga Antidifamación, 'El Estado Islámico y Al Qaeda llaman a la violencia contra las comunidades judías tras el ataque del 7 de octubre', 1 de diciembre de 2023, <https://www.adl.org/resources/article/islamic-state-al-qaeda-call-violence-against-jewish-communities-following-october>.

7

Zografos (nº 4).

8

Michael Herzog, 'Un viento en las velas de Hamás: los militantes palestinos ganan impulso tras la desconexión', The Washington Institute for Near East Policy, 13 de septiembre de 2005, <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/wind-hamass-sails-palestinian-militants-gather-post-disengagement-momentum>.

9

Personal del Jerusalem Post, "Repetiremos el 7 de octubre una y otra vez" – Funcionario de Hamás, *The Jerusalem Post*, 1 de noviembre de 2023, <https://www.jpost.com/arab-israeli-conflict/article-771199>.

10

'El iraní Jamenei le dice al jefe de Hamás que está de visita que Israel "será eliminado un día"', *The Times of Israel* , 23 de mayo de 2024, <https://www.timesofisrael.com/irans-khamenei-tells-visiting-hamas-chief-that-israel-will-one-day-be-eliulated> .

11

'Solo uno de cada cuatro musulmanes británicos cree que Hamás cometió asesinatos y violaciones en Israel el 7 de octubre', Henry Jackson Society, 8 de abril de 2024, <https://henryjacksonsociety.org/2024/04/08/only-one-in-four-british-muslims-believe-hamas-committed-murder-and-rape-in-israel-on-october-7th> .

12

Instituto de Justicia de Jerusalén, 'Ecos de negación: Atrocidades del 7 de octubre y creciente antisemitismo', 22 de julio de 2024, 6, <https://ijj.org/advocacy-materials/echoes-denial-october-7th-atrocities-rising-antisemitism-report> ; Elizabeth Dwoskin, 'Se está extendiendo la negación del ataque de Hamás del 7 de octubre a Israel', *The Washington Post* , 21 de enero de 2024, <https://www.washingtonpost.com/technology/2024/01/21/hamas-attack-october-7-conspiracy-israel/> ; Liga Antidifamación, 'Negación y distorsión del ataque del 7 de octubre liderado por Hamás: una visión general de las narrativas falsas', 28 de junio de 2024, <https://www.adl.org/resources/article/denial-and-distortion-hamas-led-october-7-attack-overview-false-narratives> .

13

John Quigley, *La Convención sobre el Genocidio: un análisis del derecho internacional* (Ashgate 2006) 282.

14

Caroline Fournet, *El crimen de destrucción y la ley del genocidio: su impacto en la memoria colectiva* (Ashgate 2007) 132–33.

15

Uri Rosset, 'La estrategia de Hamás para destruir a Israel: de la teoría a la práctica, como se ve en los documentos capturados', Centro de Información sobre Inteligencia y Terrorismo Meir Amit, 13 de marzo de 2025, <https://www.terrorism-info.org.il/en/hamas-strategy-to-destroy-israel-from-theory-into-practice-as-seen-in-captured-documents> .

16

Annyssa Bellal, *The War Report: Armed Conflicts in 2018* (Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, 2019) 32–34, <https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/The%20War%20Report%202018.pdf> .

17

Secretario General de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (10 de noviembre de 2010), Documento S/2010/579, párrafo 8.

18

Sandesh Sivakumaran, 'La vinculación de los grupos armados de oposición' (2006) 55 *International and Comparative Law Quarterly* 369; Jann K Kleffner, 'La aplicabilidad del derecho internacional humanitario a los grupos armados organizados' (2011) 93(882) *International Review of the Red Cross* 443; Cedric Ryngaert, 'Actores no estatales en el derecho internacional humanitario' en Jean d'Aspremont (ed), *Participantes en el sistema jurídico internacional: múltiples perspectivas sobre los actores no estatales en el derecho internacional* (Routledge 2011) 284.

19

Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck (eds), *Derecho internacional humanitario consuetudinario, vol. I: Reglas* (Comité Internacional de la Cruz Roja y Cambridge University Press 2005, revisado en 2009) 536 (Estudio del CICR).

20

CICR, *Comentario del Primer Convenio de Ginebra: Convenio (I) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña* (2.ª ed., CICR y Cambridge University Press 2016), <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/full/GCI-commentary> (Comentario GC I (2016)), Comentario del artículo 3, párr. 892.

21

Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (2001), Documento de las Naciones Unidas Nº A/56/10, Comentario sobre el artículo 10, párrafo 16.

22

Laura Íñigo Álvarez, *Hacia un régimen de responsabilidad de los grupos armados en el derecho internacional* (Intersentia 2019) 35–52.

23

TPIY, *Fiscal c. Tadić*, Sentencia, IT-94-1-A, Sala de Apelaciones, 15 de julio de 1999, párrafo 191.

24

TPIY, *Fiscal c. Tadić*, Sentencia, IT-94-1-T, Sala de Primera Instancia, 7 de mayo de 1997, párrafo 654.

25

Tadić (n. 23), párrafos 185 a 229.

26

Íñigo Álvarez (n 22) 39.

27

Informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre Darfur al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 1564 del Consejo de Seguridad, de 18 de septiembre de 2004 (25 de enero de 2005), párrafo 175.

28

Informe del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka (31 de marzo de 2011), párrafo 191.

29

Promoción y protección de los derechos del niño: Los niños y los conflictos armados, informe del Secretario General (3 de junio de 2024), documento de la ONU A/78/842-S/2024/384, párrafo 10.

30

Carta de las Naciones Unidas (entró en vigor el 24 de octubre de 1945) 1 UNTS XVI.

31

Res. CSNU 942 (23 de septiembre de 1994), Doc. ONU S/RES/942; Res. CSNU 1132 (8 de octubre de 1997), Doc. ONU S/RES/1132; Res. CSNU 1171 (5 de junio de 1998), Doc. ONU S/RES/1171; Res. CSNU 1267 (15 de octubre de 1999), Doc. ONU S/RES/1267; Res. CSNU 1493 (28 de julio de 2003), Doc. ONU S/RES/1493; Res. CSNU 1807 (31 de marzo de 2008), Doc. ONU S/RES/1807. Véase también Jann K. Kleffner, «The Collective Accountability of Organised Armed

Groups» en André Nollkaemper y Harmen van der Wilt, *System Criminality and International Law* (Cambridge University Press, 2009), pp. 238, 253.

32

Íñigo Álvarez (n 22) Capítulo IV.

33

ibíd. 133.

34

Véase Devorah Margolin, 'Retirándose de la legitimidad: la participación y desvinculación de Hamás de la gobernanza', The Washington Institute for Near East Policy, *Jihadist Governance and Statecraft Series*, 6 de agosto de 2024.

35

TPIY, *Fiscal c. Blagojević*, Sentencia, IT-02-60-A, 9 de mayo de 2007, párrafo 122; TPIR, *Fiscal c. Ntakirutimana*, Sentencia, ICTR-96-10-A y ICTR-96-17-A, 13 de diciembre de 2004, párrafo 364.

36

Véase Tribunal Superior Regional de Fráncfort (Alemania), *Genocidio en detrimento del grupo religioso yazidí*, caso n.º 5-3 StE 1/20.4.1/20, 30 de noviembre de 2021, ECLI:DE:OLGHE:2021:1130.5.3STE1.20.4.1.20.00, traducción no oficial al inglés disponible: <https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/assets/taha-aj-higher-regional-court-of-justice-5-3-ste-120.pdf>; BGH (Tribunal Federal de Justicia de Alemania), caso n.º 3 StR 230/22, 17 de enero de 2023; Tribunal Superior Regional de Düsseldorf (Alemania), Sentencia de 21 de abril de 2021, Asunto n.º 7 StS 2/20, https://nrwe.justiz.nrw.de/olgs/duesseldorf/j2021/7_StS_2_20_Urteil_20210421.html; Tribunal Superior Regional de Coblenza (Alemania), Asunto n.º 1 StE 3/21, 24 de febrero de 2021, <https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/assets/files/13-de-1-ste-321-higher-regional-court-of-koblenz-24-february-2021.pdf>.

37

Consejo de Seguridad de la ONU, Cuarto informe del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para promover la rendición de cuentas por los crímenes cometidos por Daesh/El en el Iraq y el Levante (UNITAD) (11 de mayo de 2020), Doc. de la ONU S/2020/386; Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Vinieron a destruir": Crímenes del El contra los yazidíes' (15 de junio de 2016), Doc. de la ONU A/HRC/32/CRP.2; Departamento de Estado de los Estados Unidos, 'Informes nacionales de 2023 sobre prácticas de derechos humanos: Iraq', 22 de abril de 2024, <https://www.state.gov/reports/2023-country-reports-on-human-rights-practices/iraq>;

complementado con declaraciones de la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional, *Informe anual de la USCIRF*, mayo de 2024, 58.

38

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro)*, Sentencia [2007] ICJ Rep 43, [142]–[179].

39

ibíd [198]–[201].

40

Ibíd. [209].

41

Ibíd. [396]–[412].

42

Antoine Ollivier, 'La sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso "Genocidio" entre Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro' (2007) 46 *International Legal Materials* 185.

43

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Croacia c. Serbia)*, Sentencia [2015] CIJ Rep 3, [148]; reafirmando TPIY, *Fiscal c. Tolimir*, Sentencia, IT-05-88/2-T, Sala de Primera Instancia, 12 de diciembre de 2007, párrafo 745.

44

Hemi Mistry, 'La sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso final de la Convención sobre el Genocidio de los Balcanes' (2016) 16(2) *Human Rights Law Review* 357.

45

Andreas Kulick, 'Medidas provisionales después de *Ucrania v Rusia* (2022)' (2022) 13 *Revista de Solución de Diferencias Internacionales* 329.

46

CIJ, *Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania contra Federación de Rusia)*, Medidas provisionales, Orden [2022] ICJ Rep 212, [2(a)]–[2(b)].

47

ibíd [60].

48

ibíd [74]–[75], [77].

49

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Gambia c. Myanmar)*, Excepciones preliminares, Sentencia [2022] ICJ Rep 478, [34]–[50].

50

ibíd [51]–[77].

51

ibíd [93]–[114].

52

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Gambia contra Myanmar)*, Intervención, Declaración conjunta de intervención de Canadá, el Reino de Dinamarca, la República Francesa, la República Federal de Alemania, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [2023] CIJ Rep 1.

53

ibíd [25].

54

ibíd [49].

55

ibíd [52].

56

ibíd [56]–[66].

57

TPIR, *Fiscal c. Kambanda*, Sentencia y sentencia, TPIR 97-23-S, Sentencia de primera instancia, 4 de septiembre de 1998, párrafo 16.

58

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Croacia c. Serbia)*, Sentencia [2015] CIJ Rep 9, [407].

59

TPIY, *Fiscal c. Jelisić*, Sentencia, IT-95-10-T, Sala de Primera Instancia, 14 de diciembre de 1999, párrafo 66.

60

TPIR, *Prosecutor v Akayesu*, Sentencia, ICTR-96-4-T, Sala de Primera Instancia, 2 de septiembre de 1998, párrafo 498.

61

ibíd; TPIR, *Fiscal c. Rutaganda*, Sentencia, ICTR-96-3-A, Sala de Apelaciones, 26 de mayo de 2003, párr. 524; TPIY, *Fiscal c. Krstić*, Sentencia, IT-98-33-A, Sala de Apelaciones, 19 de abril de 2004, párr. 134.

62

Akayesu (n. 60), párrafo 523; TPIR, *Gacumbitsi v Prosecutor*, sentencia, ICTR-2001-64-A, 7 de julio de 2006, párrafo 40.

63

TPIY, *Fiscal c. Krstić*, Sentencia, IT-98-33-T, Sala de Primera Instancia, 2 de agosto de 2001, párrafo 580.

64

TPIY, *Fiscal c. Krstić*, Sala de Apelaciones (n.º 61), párrafos 6–23.

65

ibíd. párrafo 13.

66

Tadić (n. 23), párrafos 227-28.

67

ibíd. párrafo 232.

68

TPIY, *Fiscal c. Vasiljevic*, Sentencia, IT-98-32-T, Sala de Primera Instancia, 29 de noviembre de 2002.

69

TPIY, *Fiscal c. Kvočka y otros*, Sala de Apelaciones, IT-98-30/1-A, 28 de febrero de 2005; TPIY, *Fiscal c. Krnojelac*, Sentencia, IT-97-25-A, Sala de Apelaciones, 17 de septiembre de 2003.

70

TPIY, *Fiscal c. Stakic*, Sentencia, IT-97-24-T, Sala de Primera Instancia, 31 de julio de 2003; TPIY, *Fiscal c. Simic y otros*, Sentencia, IT-95-9-T, Sala de Primera Instancia, 17 de octubre de 2003.

71

TPIY, *Fiscal c. Brđanin*, Decisión sobre la petición de absolución en virtud del artículo 98bis, IT-99-36T, Sala de Primera Instancia, 28 de noviembre de 2003; TPIY, *Fiscal c. Brđanin*, Decisión sobre la apelación interlocutoria, IT-99-36-A, Sala de Apelaciones, 19 de marzo de 2004; TPIY, *Fiscal c. Milošević*, Decisión sobre la petición de sentencia absolutoria, IT-02-54-T, Sala de Primera Instancia, 16 de junio de 2004.

72

Pacto del Movimiento de Resistencia Islámica, 18 de agosto de 1988, Proyecto Avalon, https://avalon.law.yale.edu/21st_century/hamas.asp (Pacto de Hamás).

73

Tadić (n. 23) párrafo 227.

74

Brian Carter con Daniel Mealie, 'El orden de batalla de las Brigadas Izz al Din al Qassem de Hamás, Parte 1: Norte y Centro de Gaza', Instituto para el Estudio de la Guerra, 8 de diciembre de 2023, <https://www.understandingwar.org/backgrounder/order-battle-hamas%E2%80%9999-izz-al-din-al-qassem-brigades-part-1-north-and-central-gaza>.

75

Apelación de Krstić (n. 61), párrafo 135.

76

Akayesu (n. 60), párrafo 523.

77

Para una descripción de los acontecimientos, véase el Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, 'Conflicto Hamás-Israel 2023: Aspectos jurídicos clave', 2 de noviembre de 2023, [https://www.gov.il/BlobFolder/news/hamas-israel-conflict2023-key-legal-aspects/en/English_Documents_Hamas-Israel%20Conflict%202023%20-%20Some%20Factual%20and%20Legal%20Aspects%20-%20Israel%20Ministry%20of%20Foreign%20Affairs%20\(2%20NOV%202023\).pdf](https://www.gov.il/BlobFolder/news/hamas-israel-conflict2023-key-legal-aspects/en/English_Documents_Hamas-Israel%20Conflict%202023%20-%20Some%20Factual%20and%20Legal%20Aspects%20-%20Israel%20Ministry%20of%20Foreign%20Affairs%20(2%20NOV%202023).pdf); Fuerzas de Defensa de Israel, 'Las investigaciones del 7 de octubre', <https://www.idf.il/en/mini-sites/7-10-the-inquiries>.

78

Daniel Byman y otros, 'El ataque del 7 de octubre de Hamás: Visualizando los datos', Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS), 19 de diciembre de 2023, <https://www.csis.org/analysis/hamass-october-7-attack-visualizing-data> .

79

Carmit Klal-Chalamish, 'Grito silencioso: crímenes de violencia sexual el 7 de octubre', Asociación de Centros de Crisis por Violación en Israel, 24 de febrero de 2024, <https://www.1202.org.il/wp-content/uploads/2025/01/ARCCI-report-sexual-crimes-on-october-7-updated-26.3.pdf> .

80

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos (RESG-SVC), 'Informe de la Misión: Visita oficial de la Oficina del RESG-SVC a Israel y la Cisjordania ocupada, 29 de enero - 14 de febrero de 2024', 4 de marzo de 2024, párrafo 12.

81

William A Schabas, *Genocidio en el derecho internacional: el crimen de crímenes* (2ª ed., Cambridge University Press 2009) 265.

82

Véase, por ejemplo, Katherine Goldsmith, 'La cuestión de la intención en la Convención sobre el Genocidio y su efecto en la prevención y el castigo del delito de genocidio: hacia un enfoque basado en el conocimiento' (2010) 5(3) *Genocide Studies and Prevention: An International Journal* 238.

83

Krstić (n. 61) párrafo 13.

84

Pacto de Hamás (n.º 72).

85

Meir Litvak, "'El martirio es vida": Yihad y martirio en la ideología de Hamás' (2010) 33 *Estudios en conflicto y terrorismo* 716, 717–18; Shaul Bartal, 'Ḥamās: El movimiento de resistencia islámica' en Muhammad Afzal Upal y Carole M Cusack (eds), *Manual de sectas y movimientos islámicos* (Brill 2021) 379.

86

Litvak (n.º 85) 727.

87

Pacto de Hamás (n.º 72), artículo 7.

88

'Global 100: Índice de antisemitismo – Cisjordania y Gaza', Liga Antidifamación, 2014, <https://www.adl.org/adl-global-100-index-antisemitism>.

89

Fares Akram y Jodi Rudoren, 'Para formar a los jóvenes palestinos, Hamás crea sus propios libros de texto', *The New York Times*, 4 de noviembre de 2013, <https://www.nytimes.com/2013/11/04/world/middleeast/to-shape-young-palestinians-hamas-creates-its-own-textbooks.html>.

90

'Hamás ha introducido un programa en las escuelas de la Franja de Gaza llamado Al-Futuwwa, que proporciona entrenamiento militar a decenas de miles de adolescentes', Centro de Información sobre Inteligencia y Terrorismo Meir Amit, 24 de abril de 2013, https://www.terrorism-info.org.il/Data/articles/Art_20511/E_069_13_65283962.pdf.

91

'Educación de UNRWA: ¿Reforma o regresión?', IMPACT-Se, marzo de 2023, <https://unwatch.org/wp-content/uploads/2023/03/2023-Report-UNRWA.pdf>.

92

'Hussein Qasem, miembro de la Asociación de Eruditos Islámicos de Palestina: Los judíos son enemigos de la humanidad; tenemos sed de su sangre', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 23 de junio de 2023, <https://www.memri.org/tv/palestine-islamic-scholars-association-member-qasem-hamas-jews-enemies-humanity-thirsty-blood> .

93

'El funcionario de Hamás, el jeque Hamad Al-Regeb, se refiere a los judíos como “hermanos de monos y cerdos” durante un sermón del viernes en Rafah, reza por la aniquilación de los politeístas y ateos y añade: “Oh, Alá, permítenos llegar al cuello de los judíos”', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 7 de abril de 2023, <https://www.memri.org/tv/rafah-gaza-friday-sermon-hamas-official-regeb-allah-necks-jews-annihilate-them> .

94

'El erudito islámico de Gaza Wael Al-Zard en la televisión de Hamás: “Tenemos equipos que planean qué hacer con los misiles nucleares de Israel una vez que liberemos Palestina y si arrojaemos a los judíos al mar”', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 8 de marzo de 2023, <https://www.memri.org/tv/gaza-islamic-scholar-zard-making-plans-what-to-do-with-nukes-throw-jews-into-sea> .

95

'Comentarista de televisión de Hamás Jamil Ziyada: “No podemos coexistir con los judíos; la vida se trata de luchar, no de negociar”', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 23 de junio de 2022, <https://www.memri.org/tv/gaza-resident-cannot-coexist-with-the-jews-must-fight-them> .

96

'Rajaa Al-Halabi, jefa del Movimiento de Mujeres de Hamás: “Estamos destinados a hacer la voluntad de Alá, acabar con los judíos traidores; Palestina será su cementerio”', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 9 de julio de 2020, <https://www.memri.org/tv/raja-halabi-head-hamas-womens-movement-finish-off-jews-palestine-graveyard> .

97

Jacques Zilberdik, 'Un día de mensajes de odio y terror en la televisión de Hamás: análisis de PMW', Palestinian Media Watch, 7 de septiembre de 2020, <https://palwatch.org/page/18206> .

98

'El diputado de Hamas Yunis Al-Astal: “Los judíos son malvados, propagan la corrupción; hay que acabar con Israel”', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 4 de julio de 2020 <https://www.memri.org/tv/hamas-mp-yunis-astal-jews-vile-creatures-spread-corruption-must-finish-off-israel> .

99

'El jeque palestino Nasser Maarouf: “Los judíos están detrás de todo el derramamiento de sangre, la corrupción y la pobreza del mundo; al final serán vencidos”’, MEMRI: Middle East Media Research Institute, 3 de julio de 2020, <https://www.memri.org/tv/palestinian-sheikh-nasser-maarouf-jews-tyrannize-world-kill-millions-gathered-into-hell> .

100

«Khaibar» se refiere a una batalla del siglo VII en la que el profeta Mahoma masacró a una tribu judía árabe. Es un cántico común entre los grupos islamistas modernos.

101

Al-Aqsa TV, “Muerte a Israel” – Canción en Hamas TV’, Palestinian Media Watch, 12 de noviembre de 2019, <https://palwatch.org/page/15465> .

102

Al-Aqsa TV, 'Alto funcionario de Hamás llama a la “masacre” de “todos los judíos del planeta”’, Palestinian Media Watch, 12 de julio de 2019, <https://palwatch.org/page/16693> (énfasis añadido).

103

Nan Jacques Zilberdik y Maurice Hirsch, 'Fatah busca la reconciliación con Hamás; Hamás promete el “exterminio” de Israel', Palestinian Media Watch, 23 de mayo de 2019, <https://palwatch.org/page/15660> (énfasis en el original).

104

'El erudito gazatí Dr. Muhammad Suleiman al-Farra: Es nuestro deber religioso luchar contra los judíos y “matarlos dondequiera que los encuentren”’, MEMRI: Middle East Media Research Institute, 13 de febrero de 2019, <https://www.memri.org/tv/gazan-scholar-suleiman-farra-religious-duty-fight-jews-capture-prisoner-swaps> .

105

'Una figura de alto rango de Hamás pronuncia un discurso repleto de motivos antisemitas: otra expresión más de la larga tradición de antisemitismo de Hamás', Centro de Información sobre Inteligencia y Terrorismo Meir Amit, 27 de diciembre de 2018, <https://www.terrorism-info.org.il/en/senior-hamas-figure-delivers-speech-replete-anti-semitic-motifs-yet-another-expression-hamass-long-standing-tradition-antisemitism> .

106

'El líder de Hamás Yahya Sinwar: Les arrancaremos el corazón – 6 de abril de 2018', Legal Insurrection, YouTube, 8 de abril de 2018, <https://www.youtube.com/watch?v=kIFb6VG7uA> .

107

TPIY, *Fiscal c. Jelisić* , Sala de Apelaciones, IT-95-10-A, 5 de julio de 2001, párrafo 47.

108

Grupo Parlamentario Multipartidista para Reino Unido-Israel, 'Informe de la Comisión Parlamentaria del 7 de octubre: presidido por Lord Roberts de Belgravia', 46, <https://static1.squarespace.com/static/67bf0490d422da027d74c55c/t/67d80d04b3bde77ec3ac2b66/1742212374048/The+7+October+Parliamentary+Commission+Report+-+The+Roberts+Report+-+APPG+UK-Israel.pdf> .

109

Anat Peled y Rory Jones, 'El “Black Sabbath” de Israel: asesinatos, violencia sexual y tortura el 7 de octubre', *The Wall Street Journal* , 31 de diciembre de 2023, <https://www.wsj.com/world/middle-east/israel-hamas-oct-7-murder-sexual-violence-torture-45aab439> .

110

'Mapping the Massacres', Proyecto de Geovisualización del 7 de Octubre, <https://oct7map.com> ; 'Anuncio especial – Centro de Documentación de Atrocidades de Hamás (HADC)', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 17 de noviembre de 2023, <https://www.memri.org/reports/special-announcement-%E2%80%93-hamas-atrocities-documentation-center-hadc> .

111

Akayesu (n. 60), párrafo 731.

112

Zeyad Jaffal, «La violación como delito de genocidio en el derecho penal internacional: el caso de las mujeres yazidíes en Irak» (2020), 15(2), *Revista Internacional de Ciencias de la Justicia Penal (IJCJS)*, 230; Paula Castellano San José, «Las violaciones cometidas contra las mujeres yazidíes: ¿un genocidio? Un estudio del delito de violación como forma de genocidio en el derecho penal internacional» (2019), 18 , *Revista Comillas de Relaciones Internacionales* ; Kimberly

Lowe Frank, «La violación como acto de genocidio: historia y derecho», Conferencia sobre la violencia contra las mujeres, Universidad de Lesley, 11 de septiembre de 2018.

113

Jeffrey Gettleman, Anat Schwartz y Adam Sella, 'Gritos sin palabras: cómo Hamás utilizó la violencia sexual como arma el 7 de octubre', *The New York Times*, 30 de diciembre de 2023, <https://www.nytimes.com/2023/12/28/world/middleeast/oct-7-attacks-hamas-israel-sexual-violence.html>.

114

'Inquietante



El 2 de noviembre, se descubrió en Israel un glosario de transliteración árabe-hebreo perteneciente a Hamás con terminología sexual, como "quítate los pantalones". Esta evidencia sugiere que terroristas de Hamás planeaban violar sistemáticamente a mujeres israelíes. «Esto es un crimen de guerra»: Cuenta oficial X del Estado de Israel, 12 de noviembre de 2023, <https://x.com/Israel/status/1723759157960953981>.

115

Pacto de Hamás (n.º 72).

116

'Hamás en 2017: el documento completo', *Middle East Eye*, 2 de mayo de 2017, <https://www.middleeasteye.net/news/hamas-2017-document-full>.

117

Colin P Clarke, 'El rebranding estratégico de Hamás', *RAND*, 17 de mayo de 2017, <https://www.rand.org/pubs/commentary/2017/05/hamas-strategic-rebranding.html>.

118

'Informes mensuales', Agencia de Seguridad de Israel (Shabak), <https://www.shabak.gov.il/en/reports>.

119

Jeliscic (n. 59), párrafo 98; TPIR, *Fiscal c. Kayishema y Ruzindana*, Sentencia de apelación, ICTR-95-1-A, Sala de Apelaciones, 1 de junio de 2001, párrafo 138; TPIY, *Stakic* (n. 70), párrafos 546 y 547; TPIY, *Fiscal c. Popovic y otros*, Sentencia, IT-05-88-T, Sala de Primera Instancia II, 10 de junio de 2010, párrafos 856, 858, 886.

120

'Conferencia "Promesa del más allá" patrocinada por Hamás para la fase posterior a la liberación de Palestina y la "desaparición" de Israel: Debemos diferenciar entre los judíos que deben y no deben ser asesinados, y prevenir una "fuga de cerebros" judía de Palestina', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 4 de octubre de 2021, <https://www.memri.org/reports/hamas-sponsored-promise-hereafter-conference-phase-following-liberation-palestine-and>.

121

«El jeque Yusuf al-Qaradawi y su impacto en la difusión del islam radical», Centro de Inteligencia e Información sobre Terrorismo Meir Amit, 6 de octubre de 2022, <https://www.terrorism-info.org.il/en/sheikh-yusuf-al-qaradawi-and-his-impact-on-the-dissemination-of-radical-islam>. Para Qaradawi como autoridad espiritual de Hamás, véase Shaul Bartal y Nesya Rubinstein-Shemer, *Hamás e ideología: El jeque Yūsuf al-Qaraḍāwī sobre los judíos, el sionismo e Israel* (Routledge, 2017).

122

Shlomi Eldar, 'Hamás realmente creyó que conquistaría Israel y lo dividió en cantones', *Ha'aretz*, 5 de abril de 2024, <https://www.haaretz.com/israel-news/2024-04-05/ty-article-magazine/.highlight/hamas-actually-believed-it-would-conquer-israel-and-divided-it-into-cantons/0000018e-ab4a-dc42-a3de-abfad6fe0000>.

123

Anna Schechter, 'Documentos "alto secreto" de Hamás muestran que terroristas atacaron intencionalmente escuelas primarias y un centro juvenil', *NBC Universal News Group*, 14 de octubre de 2023, <https://www.nbcnews.com/news/investigations/top-secret-hamas-documents-show-terrorists-intentionally-targeted-elem-rcna120310>; Patrick Kingsley y Ronen Bergman, 'Los secretos que Hamás sabía sobre el ejército de Israel', *The New York Times*, 14 de octubre de 2023, <https://www.nytimes.com/2023/10/13/world/middleeast/hamas-israel-attack-gaza.html>.

124

Shira Rubin y Joby Warrick, 'Hamás previó ataques más profundos, con el objetivo de provocar una guerra israelí', *The Washington Post*, 13 de noviembre de 2023, <https://www.washingtonpost.com/national-security/2023/11/12/hamas-planning-terror-gaza-israel/>.

125

'En un documento codificado, Hamás ordenó a los terroristas matar civiles y tomar prisioneros', *The Times of Israel* , 15 de octubre de 2023, <https://www.timesofisrael.com/in-coded-doc-hamas-instructed-terrorists-to-kill-civilians-take-captives-report> .

126

Ronen Bergman y Adam Goldman, 'Israel conocía el plan de ataque de Hamás hace más de un año', *The New York Times* , 30 de noviembre de 2023, <https://www.nytimes.com/2023/11/30/world/middleeast/israel-hamas-attack-intelligence.html> .

127

Jelisić (n. 59), párrafo 73; TPIY, *Fiscal c. Karadžić* , Decisión sobre la apelación de la decisión de la Sala de Primera Instancia sobre la moción preliminar para desestimar el cargo 11 de la acusación, IT-95-5/18-AR72.5, Sala de Apelaciones, 9 de julio de 2009, párrafos 97 a 99.

128

'El comandante militar de Hamás, Mohammed Deif, anuncia el lanzamiento de la Operación Diluvio de Al-Aqsa y llama a los palestinos en Cisjordania, Jerusalén e Israel a realizar ataques con armas de fuego, cuchillos y vehículos', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 7 de octubre de 2023, <https://www.memri.org/tv/hamas-military-commander-deif-operation-aqsa-deluge-calls-palestinian-carry-out-attacks> .

129

'Al-Jazeera transmite la declaración del líder de Hamás, Ismail Haniyeh, sobre la invasión de Hamás al sur de Israel: Hago un llamamiento a los palestinos en Cisjordania, a los árabes israelíes y a toda la nación en el extranjero a unirse a la batalla; al enemigo le digo: ¡Fuera de nuestra tierra!', MEMRI: Middle East Media Research Institute, 7 de octubre de 2023, <https://www.memri.org/tv/hamas-leader-ismail-haniyeh-statement-jazeera-operation-aqsa-deluge-palestinians-west-bank-israel-abroad-join-battle> .

130

'Escuche: "Su hijo mató a 10 judíos", dice un terrorista de Hamás a sus padres en Gaza', *The Jerusalem Post* , 24 de octubre de 2023, <https://www.jpost.com/middle-east/article-769989> .

131

Charles Asher Small, *Sudáfrica, Hamás, Irán y Qatar: El secuestro de la ANC y la Corte Internacional de Justicia* (Instituto para el Estudio del Antisemitismo y la Política Global (ISGAP) 2024) 42, https://isgap.org/wp-content/uploads/2024/11/SA_Report_Final_121124-2.pdf .

132

'Israel muestra una intención “escalofriante” de cometer genocidio en Gaza, dice Sudáfrica a la Corte de la ONU', *The Guardian*, 11 de enero de 2024, <https://www.theguardian.com/law/2024/jan/11/south-africa-accuses-israel-of-genocide-gaza-the-hague-international-court-of-justice>.

133

Véase Hans Mommsen, 'La realización de lo impensable: la “solución final de la cuestión judía” en el Tercer Reich' en Gerhard Hirschfeld (ed), *The Policies of Genocide (RLE Nazi Germany & Holocaust)* (Routledge 2015) 97; Jean Mukimbiri, 'Las siete etapas del genocidio de Ruanda' (2005) 3 *Journal of International Criminal Justice* 823.

134

Hirad Abtahi y Philippa Webb, *La Convención sobre el Genocidio: Los Travaux Préparatoires* (2 vols) (Brill 2008) 231.

135

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica contra Israel)*, Solicitud de inicio de actuaciones y solicitud de indicación de medidas provisionales, 29 de diciembre de 2023, párrafo 45.

136

Gabriel Epstein, 'Los datos sobre las muertes en Gaza se han vuelto completamente poco fiables', The Washington Institute for Near East Policy, 26 de mayo de 2024, <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/gaza-fatality-data-has-become-completely-unreliable>; Mark Zlochín, 'Las cifras de muertos en Gaza no cuadran, y no hay una explicación sencilla', *The Telegraph*, 28 de marzo de 2024, <https://www.telegraph.co.uk/global-health/terror-and-security/unrwa-staff-death-toll-gaza-israel-hamas-war-data>; Tom Simpson, Lewi Stone y Gregory Rose, 'Estadísticamente imposible: un análisis crítico de las cifras de víctimas de mujeres y niños de Hamás', *Fathom Journal*, marzo de 2024, <https://fathomjournal.org/statistically-impossible-a-critical-analysis-of-hamass-women-and-children-casualty-figures>; Gabriel Epstein, 'Cómo manipula Hamás las cifras de víctimas mortales en Gaza: examen del recuento insuficiente de hombres y otros problemas', The Washington Institute for Near East Policy, 25 de enero de 2024, <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/how-hamas-manipulates-gaza-fatality-numbers-examining-male-undercount-and-other>; Abraham Wyner, 'Cómo el Ministerio de Salud de Gaza falsifica las cifras de víctimas', *Tablet Magazine*, 7 de marzo de 2024, <https://www.tabletmag.com/sections/news/articles/how-gaza-health-ministry-fakes-casualty-numbers>; Andrew Fox, 'Recuento cuestionable: análisis del número de muertos del Ministerio de Salud dirigido por Hamás en Gaza', Henry Jackson Society, diciembre de 2024, <https://www.henryjacksonsociety.org/wp-content/uploads/2024/12/HJS-Questionable-Counting-%E2%80%93-Hamas-Report-web.pdf>.

137

Véase Margarita Konaev, 'The Future of Urban Warfare in the Age of Megacities', Institut français des Relations Internationales (Ifri), marzo de 2019, https://www.ifri.org/sites/default/files/migrate_files/documents/atoms/files/konaev_urban_warfare_megacities_2019.pdf.

138

Michael N Schmitt, 'Escudos humanos en el derecho internacional humanitario' (2008) 38 *Anuario de Israel sobre Derechos Humanos* 17.

139

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (entró en vigor el 7 de diciembre de 1978) 1125 UNTS 3.

140

Pnina Sharvit Baruch y Noam Neuman, 'Advertencia a los civiles antes de un ataque según el derecho internacional: teoría y práctica' (2011) 41 *Anuario de Israel sobre Derechos Humanos* 137.

141

Convención de La Haya (IV) relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y su Anexo: Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (entró en vigor el 26 de enero de 1910) *Martens Nouveau Recueil* (ser 3) 461.

142

Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (entró en vigor el 21 de octubre de 1950) 75 UNTS 287.

143

Manual de Derecho de la Guerra del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (actualizado en julio de 2023), s 5.19.1; Estudio del CICR (n.º 19), 188; Avraham Shalev, '¿La muerte del asedio? El futuro de la guerra de asedio tras el asedio de Gaza' (2025), 26 *San Diego Journal of International Law* (próximamente).

144

HCJ 2280/24 *Gisha c. Gobierno de Israel* , Respuesta del Gobierno de Israel, 2 de abril de 2024, párrafo 15 (en hebreo).

145

Cedric Turlan y Kasra Mofarah, 'Acción militar en una zona urbana: Las consecuencias humanitarias de la Operación Furia Fantasma en Faluya, Irak', Humanitarian Practice Network, No 35, noviembre de 2006, 18, <https://odihpn.org/wp-content/uploads/2006/11/humanitarianexchange035.pdf> ; 'Batalla de Mosul: Las fuerzas iraquíes toman un puente clave', *BBC News* , 27 de febrero de 2017, <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-39103701> ; Dennis Jay Santos, 'La hambruna amenaza a cientos de personas atrapadas por los combates en una ciudad filipina', *The New Humanitarian* , 19 de junio de 2017, <https://www.thenewhumanitarian.org/news/2017/06/19/starvation-threatens-hundreds-trapped-fighting-philippine-city> .

146

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)* , Orden: Solicitud de indicación de medidas provisionales, 26 de enero de 2024, [46]–[49].

147

Tribunal Militar de los Estados Unidos, Núremberg, *El juicio de los rehenes: el juicio de Wilhelm List y otros* , caso nº 47, 1948, 68-69 (la «Regla Rendulic»).

148

Sudáfrica contra Israel , Solicitud (n.º 135), párrafo 101.

149

'Entrevista personal con el presidente israelí Isaac Herzog; Israel advierte sobre las “próximas etapas” de la guerra; se espera que Israel realice pronto “operaciones terrestres significativas” en Gaza', *CNN* , 15 de octubre de 2023, <https://transcripts.cnn.com/show/cnr/date/2023-10-15/segment/01> .

150

Isaac Herzog, 'El caso contra Israel se basa en mentiras', *The Wall Street Journal* , 11 de febrero de 2024, <https://www.wsj.com/articles/the-case-against-israel-rests-on-lies-the-hague-south-africa-genocide-gaza-bc7c264c> .

151

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica contra Israel)* , Medidas Provisionales, Orden de 26 de enero de 2024 [2024] ICJ Rep 3, [52].

152

CIJ, *Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania contra Federación de Rusia)* , Medidas provisionales, Orden de 16 de marzo de 2022 [2022] CIJ Rep 211, Declaración del juez Bennouna, [4].

153

Kenneth L Marcus, 'Acusación en un espejo' (2012) 43 *Loyola University Chicago Law Journal* 357.

154

Adolf Hitler, *Mi lucha* (Ralph Manheim (tr), Houghton Mifflin 1971) 65.

155

Susan Benesch, 'Crimen vil o derecho inalienable: definición de incitación al genocidio' (2008) 48 *Virginia Journal of International Law* 485, 511.

156

Corte Suprema de Canadá, *Mugesera c. Canadá (Ministro de Ciudadanía e Inmigración)* , caso n.º 30025, 28 de junio de 2005, [2005] 2 SCR 100, Apéndice III, párrafo 18.

157

Tadić (n. 24) párrafo 91.

158

Lesley Klaff, 'Holocaust Inversion' (2019) 24(2) *Israel Studies* 73; Robert Solomon Wistrich, 'Antisemitismo e inversión del Holocausto' en Jeffrey Herf y Anthony McElligott (eds), *Antisemitismo antes y desde el Holocausto: contextos alterados y perspectivas recientes* (Palgrave Macmillan Cham 2017) 37; Dovid Katz, 'Inversión primaria del Holocausto y antisemitismo en Europa del Este' en Charles Asher Small (ed), *The ISGAP Papers: Antisemitismo en perspectiva comparada* (CreateSpace Independent Publishing Platform 2018) 207.

159

Izabella Tabarovsky, 'Planos de demonización: el antisionismo conspiracionista soviético en el discurso de izquierda contemporáneo' (2022) 5(1) *Revista de antisemitismo contemporáneo* 1.

160

'Erdogan dice que los “métodos genocidas de Netanyahu pondrían celoso a Hitler”', *The Times of Israel*, 12 de mayo de 2024, <https://www.timesofisrael.com/erdogan-says-netanyahus-genocidal-methods-would-make-hitler-jealous>.

161

Gabe Friedman, 'Días después del ataque a la sinagoga, el presidente tunecino critica a Israel y dice que su país salvó a los judíos en la Segunda Guerra Mundial', *Jewish Telegraphic Agency*, 16 de mayo de 2023, <https://www.jta.org/2023/05/16/global/days-after-synagogue-attack-tunisian-president-criticizes-israel-and-says-his-country-saved-jews-in-wwii>.

162

Lazar Berman y personal de TOI, 'Israel furioso mientras Lula, de Brasil, dice que Israel es como “Hitler” y que está cometiendo genocidio en Gaza', *The Times of Israel*, 18 de febrero de 2024, <https://www.timesofisrael.com/israel-livid-as-brazils-lula-says-israel-like-hitler-committing-genocide-in-gaza>.

163

'Pin rojo de “Alto el fuego” en los Oscar recuerda al linchamiento de judíos en Ramallah', *Jewish News Syndicate*, 13 de marzo de 2024, <https://www.jns.org/oscars-attendees-wear-red-ceasefire-pin-linked-to-lynching-of-jews>.

164

Roger S Clark, 'Obligaciones de los Estados en virtud de la Convención sobre el Genocidio a la luz de la decisión de la CIJ en el caso relativo a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio' (2008) 61 *Rutgers Law Review* 75, 76–77.

165

Convención sobre el Genocidio (n 1) art VI.

166

Amina Adanan, 'Reflexiones sobre la Convención sobre el Genocidio en su octava década: cómo se desarrolló la jurisdicción universal sobre el genocidio' (2021) 19 *Revista de Justicia Penal Internacional* 1039.

167

Fundación para la Defensa de las Democracias, '10 cosas que hay que saber sobre Hamás y Qatar', 19 de diciembre de 2023, <https://www.fdd.org/analysis/2023/12/19/10-things-to-know-about-hamas-and-qatar> .

168

Karim AA Khan, 'Declaración del Fiscal de la CPI Karim AA Khan KC: Solicitudes de órdenes de arresto en la situación en el Estado de Palestina', Corte Penal Internacional, 20 de mayo de 2024, <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-kc-applications-arrest-warrants-situation-state> .

169

Ronen Bergman y otros, 'Una bomba introducida de contrabando en una casa de huéspedes de Teherán hace meses mató a un líder de Hamás', *The New York Times* , 1 de agosto de 2024, <https://www.nytimes.com/2024/08/01/world/middleeast/how-hamas-leader-haniyeh-killed-iran-bomb.html> .

170

Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, 'Ataque de Hamás del 7 de octubre: Las tácticas, los objetivos y la estrategia de los terroristas', 7 de noviembre de 2023, <https://www.csis.org/analysis/hamas-october-7-attack-tactics-targets-and-strategy-terrorists> .

171

Summer Said, Benoit Faucon y Stephen Kalin, 'Irán ayudó a planear un ataque contra Israel durante varias semanas', *The Wall Street Journal* , 8 de octubre de 2023, <https://www.wsj.com/world/middle-east/iran-israel-hamas-strike-planning-bbe07b25> .

172

Patricia M Wald, 'Genocidio y crímenes contra la humanidad' (2007) 6 *Washington University Global Studies Law Review* 621.

173

CIJ, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro)* , Sentencia [2007] ICJ Rep 47, [438]–[450], [471].

174

CIJ, *Presuntos incumplimientos de ciertas obligaciones internacionales con respecto al territorio palestino ocupado (Nicaragua c. Alemania)* , solicitud de inicio de actuaciones y solicitud de indicación de medidas provisionales, 1 de marzo de 2024, [101].

175

Véase Andrea Gioia, 'Las Convenciones de las Naciones Unidas para la Prevención y la Represión del Terrorismo Internacional' en Giuseppe Nesi (ed), *Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo* (Ashgate 2006) 3; Ilias Bantekas, 'El derecho internacional sobre la financiación del terrorismo' en Ben Saul (ed), *Manual de investigación sobre derecho internacional y terrorismo* (Edward Elgar 2020) 97; Antonio Cassese, 'La noción criminal multifacética del terrorismo en el derecho internacional' (2006) 4 *Revista de justicia penal internacional* 933.